



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 310 Ejemplares
60 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Lunes 15 de Mayo de 2023

No. 84

SUMARIO

	Pág.		
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		EMPRESA NICARAGÜENSE DE ALIMENTOS BÁSICOS	
Licitación Selectiva No. LS-006-05-2023.....	3430	Licitación Pública No. 002-2023.....	3433
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Licitación Selectiva No. LS/20/BS/2023.....	3430	Aviso de Licitaciones.....	3434
MINISTERIO DE SALUD		AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
Licitación Pública No. LP-10-04-2023.....	3430	Resoluciones.....	3434
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		ESTADOS FINANCIEROS	
Licitación Selectiva No. 026-2023.....	3430	Financiera Fondo de Desarrollo Local, S. A.....	3441
INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
Licitación Pública No. 03-2023.....	3431	Marca Fábrica, Comercio y Servicios.....	3448
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES		SECCIÓN JUDICIAL	
Licitación Selectiva No. 007-2023.....	3432	Edicto.....	3471
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL		UNIVERSIDADES	
Licitación Selectiva No. EPN-009-2023.....	3433	Títulos Profesionales.....	3471

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Reg. 2023-01524 – M. 25553003 – Valor C\$ 95.00

**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA, DIARIO
OFICIAL**

La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Artículo 98 del Decreto No.75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la Licitación Selectiva N°LS-006-05-2023, denominado: “**COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS DE COCINA PARA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS**”.

El Pliego de Bases y Condiciones, estará disponible a partir del día **quince de mayo de 2023 (15/05/2023)** del presente año, en el Portal Único de Contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni

El Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos), pago no reembolsable, durante el período del día **16 de mayo 2023 hasta un (1) día antes del acto de recepción de las ofertas**, el cual se realizará en Caja General de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, ubicada en la siguiente dirección: Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur de la Asamblea Nacional, antiguo edificio del Banco Central de Nicaragua (BCN) en horario de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m.; y posterior presentarse con el recibo original en la División de Adquisiciones con la Responsable de División de Adquisiciones, **Lic. Eva Patricia Mejía Lara**.

Atentamente, (f) **Lic. Eva Patricia Mejía Lara**, Responsable División de Adquisiciones Secretaria Administrativa Presidencia de la República.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2023-01523 – M. 25627003 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONTRATACIÓN

**LICITACIÓN SELECTIVA NO LS/20/BS/2023
“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL DE LA DGM”.**

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N° 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación

del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación, e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **Licitación Selectiva N° LS/20/BS/2023**.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 15 días del mes de mayo del 2023. (F) **Cra. Carla Delgado Donaire**, Responsable de la División de Adquisiciones.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2023-01531 - M. 943313994 - Valor C\$ 95.00

Ministerio de Salud

**AVISO DE LICITACIÓN
Licitación Pública**

**LP-10-04-2023 “Equipamiento del Centro de Salud
Ernesto Hodgson en Puerto Cabeza, Bilwi”.**

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día **lunes 15 de mayo de 2023**, en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público www.nicaraguacompra.gob.ni, la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones **definitivo** para el proceso de Licitación Pública No. **LP-10-04-2023 “Equipamiento del Centro de Salud Ernesto Hodgson en Puerto Cabeza, Bilwi”**.

El proyecto consiste en completar el Equipamiento del Centro de Salud Ernesto Hodgson en Puerto Cabeza Bilwi, con la adquisición de **34 ítems** de Equipos Médicos.

El Plazo para la Entrega de los bienes y servicios conexos es de ciento cincuenta (150) días calendario.

Todas las respuestas a las solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

(F) **Lic. Tania Isabel García González**, Directora General División de Adquisiciones Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2023-01513 - M. 25492073 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. 026-2023:**“Adquisición de Kit de Laboratorios de Física y Biología para Estudiantes de Educación Secundaria 2023”**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Selectiva No. 026-2023 “Adquisición de Kit de Laboratorios de Física y Biología para Estudiantes de Educación Secundaria 2023”. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 15 de mayo de 2023.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 24/05/2023

HORA: De 08:00 am a 02:00 p.m.

(F) Lic. Martha Azucena Rojas Reyes, Responsable Interina de la División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.

**INSTITUTO NACIONAL
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

Reg. 2023-01540 – M. 23076872 – Valor C\$ 285.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023**

“SERVICIO DE CONTRATACION DE GUARDAS DE SEGURIDAD PARA LA ESCUELA HOTEL CASA LUXEMBURGO DE POCHOMIL-INATEC”

1. La Oficina de Adquisiciones del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico INATEC, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución de Inicio N° 18-2023 invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar oferta para el “Servicio de Contratación de Guardas de Seguridad para la Escuela Hotel Casa Luxemburgo de Pochomil-INATEC”, financiado con Fondos Propios 2%, con afectación presupuestaria 2023-2024.

2. El Instituto Nacional Técnico y Tecnológico como parte de sus estrategias de educación y siguiendo los lineamientos de nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, requiere garantizar la salvaguarda, protección y seguridad de los bienes muebles e inmuebles y la integridad física de los usuarios del Centro Tecnológico. El servicio objeto de esta licitación serán ejecutado en un periodo de 1 año, a partir de la suscripción del contrato, hasta la emisión del acta de recepción final de los servicios.

3. El servicio deberá suministrarse así:

N°	Punto a ser resguardado	Cantidad de guardas turno diurno	Duración del servicio
1	Punto uno: Entrada principal portón principal	1 guarda de seguridad por cada punto de resguardo de 24 horas	24 horas permanente durante el periodo del servicio contratado
2	Punto dos: Edificio administrativo, rotonda, kiosco, bar las jícara y escaleras acceso a la playa		
3	Punto tres: Entrada secundaria portón secundario, bodega, edificio de aulas		
4	Punto cuatro: Área de piscina, edificio de suite, bombas de piscina y otros ambientes dentro de la escuela.		
5	Punto cinco: El ranchón		
6	Punto seis: Masachapa		
7	Coordinador de guardas: Todos los puntos mencionados en la Escuela Hotel Casa Luxemburgo-INATEC		

4. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la Oficina de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

5. La normas y procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".

6. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si lo requieren en físico deberán solicitarlo en la Oficina de Adquisiciones, ubicado frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta, a partir del 15 de mayo del 2023 (de las 08 a.m. a las 04 p.m.) y culmina un día antes de la apertura (09 de junio 2023), previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos córdobas netos) en la Unidad de Tesorería que se ubica en el módulo R, planta baja.

7. **Reunión de Homologación:** Este acto se realizará en la Sala de reuniones de la Oficina de Adquisiciones de INATEC, el día 19 de mayo del 2023, a las 11:00 de la mañana.

8. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Oficina de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 26/mayo/2023 de las 08:00 a.m. a las 04:00 p.m., dándose respuesta el 31/mayo/2023 en horario laboral. Las consultas serán enviadas a los correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni con copia a: szelaya@inatec.edu.ni, ggomez@inatec.edu.ni

9. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la oficina de Adquisiciones ubicada frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta, a más tardar a las 10:30 a.m. del día 12 de junio 2023.

Las ofertas entregadas después de la hora indicada en este numeral no serán aceptadas.

10. La oferta debe incluir una Garantía Bancaria o Fianza de Seriedad de Oferta por un monto de 3% por ciento del precio total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía o Fianza de Seriedad de Oferta (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG). No se aceptará ningún tipo Cheques.

11. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 a.m., del día 12 de junio 2023, en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, los licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado, en la Sala de Reuniones de la Oficina de Adquisiciones, ubicado Frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta. Tomando las medidas de prevención, solo podrá asistir un representante por empresa interesada, el cual deberá portar mascarilla.

12. INATEC se encuentra ubicado en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, Oficina de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni.

(f) Lic. Anabela Olivas Cruz, Responsable de Oficina de Adquisiciones INATEC.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2023-01548 - M. 25732605 - Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 007-2023 PROYECTO: "COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO Y PREMIACIÓN PARA LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES"

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para el Proyecto: "Compra de material deportivo y premiación para las delegaciones departamentales".
2. El objeto de la contratación consiste en dotar de material deportivo y de premiación a las Delegaciones Departamentales del IND para la Promoción y Desarrollo del Deporte, La Educación Física y Recreación Física en sus Territorios.
3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2023, de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: "Compra de material deportivo y premiación para las delegaciones departamentales"
4. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de la Entidad CONADERFI, Fuente # 13, Actividad # 01, Renglón # 394-369, Delegaciones departamentales.
5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.
6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Güegüense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el día 09/05/2023 hasta el día 17/05/2023, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.
7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.
8. La Reunión de Homologación se realizará el día 12 de mayo del año 2023, en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes a las 10:00 a.m.
9. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 18 de mayo del año 2023 a las 2:00 p.m.

10. Las ofertas recibidas por el IND una vez vencido el plazo para su presentación se devolverán, sin abrir, a los oferentes que las hayan presentado.

11. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad.

13. Las ofertas serán abiertas a las 2:15 p.m. del día 18 de mayo del año 2023, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir a la División de Adquisiciones del IND.

Dado en la Ciudad de Managua el día nueve de mayo del año dos mil veintitrés. (f) **Msc. Richard Zamora Aranda**
Director de Adquisiciones.

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. 2023-01535 – M. 25673461 – Valor C\$ 95.00

AVISO

LICITACIÓN SELECTIVA EPN-009-2023

La Empresa Portuaria Nacional, en cumplimiento del Arto. 33 de la Ley número 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 55 y 127 de su Reglamento General, comunica a los oferentes interesados en presentar Propuesta Económica que está iniciando el proceso de LICITACIÓN SELECTIVA EPN-009-2023 “ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA INFRAESTRUCTURA RED LAN WAN PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA CORINTO” y que el PBC definitivo lo pueden ubicar en la página www.nicaragua.gob.ni

Dado en la Ciudad de Managua a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) Licenciado Frank Octaviano Hidalgo Gutiérrez, Director de Adquisiciones Empresa Portuaria Nacional.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ALIMENTOS BÁSICOS

Reg. 2023-01518 - M. 25329560 - Valor C\$ 190.00

EMPRESA NICARAGUENSE DE ALIMENTOS BASICOS

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA No. 002-2023 “COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE TECHOS BODEGA ENABAS CENTRAL”.

1. El Área de Adquisiciones de ENABAS, a cargo de realizar el procedimiento de compra bajo la modalidad de **Licitación Selectiva N.º 002-2023**, de conformidad a **Resolución de**

Inicio N.º 002 del 02 de Mayo del 2023 invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la compra de “**COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE TECHOS BODEGA ENABAS CENTRAL**”, a ser entregados en ENABAS central bodega de responsable de Suministro y Bienes, será financiada la compra con fondos Propios de ENABAS. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación [no se encuentra cubierto, dado que [describir razonamiento del por qué el procedimiento no se encuentra cubierto atendiendo a criterios de entidad cubierta, umbral igual o superior establecido en los TLC, exclusiones], rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010]]. En lo conducente, dicho instrumento será la norma aplicable en el desarrollo del [Incorporar Procedimiento de Contratación conforme lo dispuesto en el Capítulo de Compras del Instrumento Ley No. 737.

3. Las personas oferentes podrán obtener el Pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en oficinas de Adquisiciones ENABAS ubicadas en Km 1 ½ Carretera Norte el día 15 de mayo de 2023 a partir de las 10:00am hasta las 4:00pm, sin ningún costo.

4. La reunión de homologación del pliego de bases y condiciones se realizará el 18 de mayo del 2023 a las 10:00 am, en las oficinas de Adquisiciones ENABAS ubicadas en Km 1 ½ Carretera Norte.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español en oficinas de adquisiciones ubicadas en Km 1 ½ Carretera Norte, a más tardar a las 02:00pm del día 23 de mayo de 2023 Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad del 1 % del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. Las ofertas serán abiertas a las 02:15pm del 23 de mayo de 2023 en el las oficinas de Adquisiciones ENABAS ubicado en Km 1 ½ Carretera Norte en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(F) **Msc. Geovana Lorena Contreras Sánchez, Responsable de Adquisiciones /ENABAS.**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 20223-1549 - M. 25718818 - Valor C\$ 145.00

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el art. 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y art. 98 del Reglamento de la misma ley. La Corte Suprema de Justicia informa a las personas naturales y/o jurídicas debidamente inscritas en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, el inicio, adjudicaciones y declaración desierta de las siguientes contrataciones.

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Pública No. 2023-002001-000011	Adquisición de Equipos Informáticos para diferentes Complejos Judiciales.	No. 24-2023 02/05/2023	Adjudicación: Tecnología Computarizada, S.A.
Licitación Pública No. 2023-002001-000007	Reemplazo de la Casa de Justicia de Matigüas.	No. 28-2023 03/05/2023	Proceso de Contratación Declarado Desierto
Licitación Selectiva No. 2023-002001-000043	Renovación de Garantía, Soporte y Mantenimiento de Aires de Precisión para el Centro de Datos-DIR.	No. 29-2023 08/05/2023	Inicio de Contratación
Licitación Selectiva No. 2023-002001-000048	Servicio de Mantenimiento Preventivo y General de Aires Acondicionados para Complejos Judiciales de Juigalpa, Boaco y Siuna.	No. 30-2023 08/05/2023	Inicio de Contratación
Licitación Selectiva No. 2023-002001-000049	Adquisición de Interruptor de Red (Switch) SICAR-DIR/DGTIC	No. 31-2023 09/05/2023	Inicio de Contratación
Licitación Selectiva No. 2023-002001-000020	Adquisición de Equipos de Comunicación para Complejo Judicial de Puerto Cabezas.	No. 32-2023 09/05/2023	Adjudicación: Productive Business Solutions Nicaragua, S.A.
Licitación Pública No. 2023-002001-000006	Reemplazo de la Casa de Justicia de Alamikamba.	No. 26-2023 03/05/2023	Contratación Declarada Desierta
Licitación Selectiva No. 2023-002001-000017	Adquisición de Equipos de Comunicación para el Nivel Central y Complejo Judiciales Central Managua.	No. 25-2023 02/05/2023	Contratación Declarada Desierta
Licitación Selectiva No. 2023-002001-000014	Adquisición de Cajas de Cartón para Resguardo de Expedientes Judiciales.	No. 20-2023 18/04/2023	Contratación Declarada Desierta
Licitación Selectiva No. 2023-002001-000022	Servicio de Mantenimiento de Edificio para Complejo Judicial de Ocotal	No. 33-2023 09/05/2023	Adjudicación: José Benito Ortiz Alvarado

Managua/ Nicaragua, mayo 2023. (f) **Msc. KAREN GONZÁLEZ MURILLO**, *Directora de Adquisiciones CSJ.*

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2023-00834 - M. 20520411/20523472 - Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 003-2023 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y prestadores de servicios», emitida el dieciséis de enero del dos

mil veintitrés; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, tres, ocho (0038), Folio cero, cero, cuatro, seis (0046) y cero, cero, cuatro, siete (0047) Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-389-2022** a favor del Comité de Agua Potable y Saneamiento denominado **LA BENDICIÓN DE KILÓMETROS 9 Y 10**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPA-IPP-0038-2023

Que vista la solicitud presentada el veinte de enero del dos mil veintitrés por el señor Juan José Castellón Pavón en su calidad de presidente y representante legal del Comité de Agua Potable y Saneamiento denominado **LA BENDICIÓN DE KILÓMETROS 9 Y 10**, ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-389-2022** de Permiso de Perforación.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-389-2022** «Permiso de perforación de un (01) pozo a favor del Comité de Agua Potable y Saneamiento **LA BENDICIÓN DE KILÓMETROS 9 Y 10**» emitido el veintiuno de diciembre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha organización el veinte de enero de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. El punto de perforación denominado «Comité de agua potable y saneamiento La Bendición de Kilómetros 9 y 10», se circunscribe en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosiguina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega, específicamente bajo las coordenadas UTM WGS84 485373 E – 1403214 N. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

Dado en la ciudad de Managua a las once y veinte minutos de la mañana del veinte de enero del dos mil veintitrés. (F) - **Marcela Guadalupe Martínez Mora**, Registradora Pública Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios interina.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor **Juan José Castellón Pavón**, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-374-2022**, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la tarde del veinte de enero del dos mil veintitrés. (F) **Marcela Guadalupe Martínez Mora**, Registradora Pública Nacional

de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios interina.
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2023-00835 – M. 20520309/20523413 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, tres, cuatro (0034), Folios cuarenta y cuatro (44) y cuarenta y cinco (45), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0042-2023** a favor de la sociedad mercantil **MONTE ROSA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0034-2023

Que vista la solicitud presentada el veintisiete de febrero del dos mil veintitrés por el señor René de Jesús Marroquín Contreras en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **MONTE ROSA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número diecisiete (17), suscrita el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho ante los oficios notariales del licenciado Ewenor Valdivia Pereira, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cincuenta y siete (57) suscrita el veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno ante los oficios notariales de la licenciada María Soledad Zeledón Orozco, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0042-2023** de Renovación de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0042-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de dos (02) pozos a favor de Monte Rosa; S.A.» emitida el veinticinco de enero del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el veintisiete de febrero del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto

denominado «Pozo San Miguel #2» circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 471931 E – 1392319 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 331 061,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo San Miguel #3» circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 471800 E – 1391552 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 524 957,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del veintisiete de febrero del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor René de Jesús Marroquín Contreras, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0042-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y diez minutos de la mañana del veintisiete de febrero del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-00836 – M. 20520515/20523354 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cuatro, cero (0040), Folios cincuentauno (51) y cincuenta dos (52), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA**

Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-44-2023** a favor de la sociedad mercantil **MONTE ROSA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0040-2023

Que vista la solicitud presentada el seis de marzo del dos mil veintitrés por el señor René de Jesús Marroquín Contreras en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **MONTE ROSA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número diecisiete (17), suscrita el veintiséis de marzo de mil novecientos noventaiocho ante los oficios notariales del licenciado Evenor Valdivia Pereira, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cincuenta siete (57) suscrita el veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno ante los oficios notariales de la licenciada María Soledad Zeledón Orozco, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-44-2023** de **Modificación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-44-2023** de «Modificación de Resolución Administrativa número 136-2021 Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de ciento treinta y dos (132) pozos a favor de Monte Rosa; S.A.» emitida el veintiséis de enero del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el seis de marzo del dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-00136-2021 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de ciento treinta y dos (132) pozos a favor de Monte Rosa; S.A.» emitida el trece de octubre del dos mil veintiuno e inscrita en el Asiento cero, uno, cero, uno (0101), folios ciento veintisiete (127) al ciento treintaicinco (135), Tomo II del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del veintidós de octubre del dos mil veintiuno, referente a las coordenadas del punto de aprovechamiento denominado «Pozo Los Planes N.º 2».

TERCERO. Refrendar la modificación de las coordenadas del punto de aprovechamiento designado «Pozo Los Planes N.º 2» circunscrito en la cuenca N.º 60 denominada «**Estero Real**», demarcado en el municipio de Telica, departamento de León, las que en adelante corresponderán a las coordenadas UTM WGS84 511992 E - 1401042 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 831 251,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del seis de marzo del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor René de Jesús Marroquín Contreras, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-44-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y diez minutos de la mañana del seis de marzo del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2023-00877 – M. 25179542 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cuatro, cuatro (0044), Folios cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-0004-2023 a favor de la sociedad mercantil **CARVAJAL BIENES INMOBILIARIOS, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPA-IAIDO-0044-2023

Que vista la solicitud presentada el trece de marzo del dos mil veintitrés por la licenciada Yelba Marcela Hernández Carvajal en calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil **CARVAJAL BIENES INMOBILIARIOS, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número ochenta y seis (86), suscrita el dieciocho de abril del dos mil cinco ante los oficios notariales del licenciado Modesto Emilio Barrios Jarquín, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento cincuenta y dos (152), suscrita el veinticinco de agosto del dos mil diecisiete ante los oficios notariales del licenciado Edgar Francisco Largaespada Moreira, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-0004-2023 de Autorización de Instrumentos Descriptivos y Operativos.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-0004-2023 de «Aprobación de memorias de cálculo y diseños de los sistemas de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas a favor de Carvajal Bienes Inmobiliarios, S.A. «Urbanización La Virgen»» emitida el veintitrés de febrero del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha sociedad el trece de marzo del dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Refrendar la aprobación de memorias de cálculo y diseños de los sistemas de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas correspondientes a la denominada «Urbanización La Virgen» a favor de Carvajal Bienes Inmobiliarios, S.A., debidamente firmados y rubricados por la instancia acreditada de la Autoridad Nacional del Agua.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del trece de marzo del dos mil veintitrés.- (F). - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Yelba Marcela Hernández Carvajal, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-0004-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y diez minutos de la tarde del trece de marzo del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2023-00925 – M. 21057823 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cuatro, uno (0041), Folio cincuenta y tres (53), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS**

DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0269-2022 a favor del señor **RAMÓN ARÍSTIDES TREMINIO TREMINIO**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0041-2023

Que vista la solicitud presentada el dieciséis de marzo del dos mil veintitrés por el señor **RAMÓN ARÍSTIDES TREMINIO TREMINIO** en su nombre y representación, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0269-2022 de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0269-2022 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor de Ramón Arístides Treminio Treminio» emitida el treintauno de octubre del dos mil veintidós y notificada al usuario el dieciséis de marzo del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Río Viejo», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 593783 E – 1423766 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 28 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y diez minutos de la mañana del dieciséis de marzo del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Ramón Arístides Treminio Treminio, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0269-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y veinticinco minutos de la mañana del dieciséis de marzo del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-00926 – M. 21057969 – Valor CS 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL**

DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS) de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cuatro, dos (0042), Folios cincuenta y cuatro (54) y cincuenta y cinco (55), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0297-2022 a favor de la sociedad mercantil **INVERSIONES SAN JOSÉ, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0042-2023

Que vista la solicitud presentada el dieciséis de marzo del dos mil veintitrés por el señor Ramón Arístides Treminio Treminio en calidad de Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **INVERSIONES SAN JOSÉ, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número ciento cuarenta y seis (146) suscrita el ocho de septiembre del dos mil cinco ante los oficios notariales del licenciado Luis Santiago Norori Paguaga, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarenta y nueve (49) suscrita el doce de febrero del dos mil quince ante los oficios notariales del licenciado Luis Santiago Norori Paguaga con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0297-2022 de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0297-2022 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de cinco (05) pozos y aguas superficiales de una (01) toma a favor de Inversiones San José, S.A.» emitida el nueve de noviembre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha sociedad el dieciséis de marzo del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 594908 E – 1418399 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 17 500,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo 2», circunscrito en la cuenca N.º 55

denominada «Río Grande de Matagalpa», demarcado en el municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 594926 E – 1418889 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 17 500,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

CUARTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo 3», circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «Río Grande de Matagalpa», demarcado en el municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 594521 E – 1418797 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 17 500,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

QUINTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo 4», circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «Río Grande de Matagalpa», demarcado en el municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 593912 E – 1418831 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 17 500,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

SEXTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo 5», circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «Río Grande de Matagalpa», demarcado en el municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 593642 E – 1419027 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 17 500,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

SÉPTIMO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Los Charcones», circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «Río Grande de Matagalpa», demarcado en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 592999 E – 1424786 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 14 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y veinte minutos de la mañana del dieciséis de marzo del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Ramón Aristides Treminio Treminio, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0297-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y treinta y siete minutos de la mañana del dieciséis de marzo del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador

Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-00927 – M. 21056862 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, uno, siete (0217), Folios doscientos noventa (290) y doscientos noventauno (291), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-341-2022** a favor de la sociedad mercantil **DREW ESTATE TOBACCO COMPANY, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0217-2022

Que vista la solicitud presentada el catorce de diciembre del dos mil veintidós por la ingeniera Jocabet Rodríguez Alemán en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **DREW ESTATE TOBACCO COMPANY, S.A.** acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cincuenta y dos (52) suscrita el veinticuatro de junio del dos mil veintidós ante los oficios notariales del licenciado Freddy Molina Mejía, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-341-2022** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-341-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Drew Estate Tobacco Company, S.A.» emitida el veintitrés de noviembre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el catorce de diciembre del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Drew Estate Tobacco Company, S.A.» circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «Río Coco», demarcado en el municipio de Estelí, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 568398 E – 1447130 N con un volumen máximo de aprovechamiento

anual de 86 115,60 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y veinte minutos de la tarde del catorce de diciembre del dos mil veintidós.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Jocabet Rodríguez Alemán, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-341-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en dos folios anversos de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del catorce de diciembre del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2023-00928 – M. 21072946 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cuatro, tres (0043), Folio cincuenta y seis (56), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-241-2022 a favor del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES**.-

RPNDAPS-LITC-ITC-0043-2023

Que vista la solicitud presentada el dieciséis de marzo del dos mil veintitrés por el señor Ricardo Antonio Barrios Tenorio ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por «Contrato N.º DEP90-188-2022», suscrito entre el **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)** representado por

el ingeniero Carlos Roberto Silva Cruz en calidad de Director Ejecutivo, facultado mediante Resolución Administrativa N.º 001-2018 del dos de enero del dos mil dieciocho, emitida por el Consejo Directivo del FOMAV, y el señor Ricardo Antonio Barrios Tenorio, comerciante y contratista de obras; todo ello con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-241-2022 de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-241-2022 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Fondo de Mantenimiento Vial» emitida el veintinueve de septiembre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha instancia el dieciséis de marzo del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Río Pueblo Nuevo», el cual se circunscribe en la cuenca N.º 45 denominada «Río Coco», demarcado en el municipio de Pueblo Nuevo, departamento de Estelí, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 557626 E – 1478750 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 30,00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Obras de mantenimiento rutinario, Grupo N.º: 47, Tramo: Pueblo Nuevo – Shell Palacagüina (Longitud: 13,21 Km)].

Dado en la ciudad de Managua, a las doce del mediodía del dieciséis de marzo del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Ricardo Antonio Barrios Tenorio, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-241-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las doce y once minutos del mediodía del dieciséis de marzo del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2023-00929 – M. 21072795 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la

Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cuatro, cuatro (0044), Folio cincuentaisiete (57), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-246-2022** a favor del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0044-2023

Que vista la solicitud presentada el dieciséis de marzo del dos mil veintitrés por el señor Ricardo Antonio Barrios Tenorio ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por «*Contrato N.º DEP50-205-2022*», suscrito entre el **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)** representado por el ingeniero Carlos Roberto Silva Cruz en calidad de Director Ejecutivo, facultado mediante Resolución Administrativa N.º 001-2018 del dos de enero del dos mil dieciocho, emitida por el Consejo Directivo del FOMAV, y el señor Ricardo Antonio Barrios Tenorio, comerciante y contratista de obras; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-246-2022 de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-246-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Fondo de Mantenimiento Vial» emitida el treinta de septiembre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha instancia el dieciséis de marzo del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Río Gallo», el cual se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de San José de los Remates, departamento de Boaco, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 633460 E – 1391924 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 100,00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Obras de mantenimiento rutinario, Grupo N.º: 65, Tramo: Teustepe – San José de los Remates (Longitud: 25,24 Km)].

Dado en la ciudad de Managua, a las doce y siete minutos del mediodía del dieciséis de marzo del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Ricardo Antonio Barrios Tenorio, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-246-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las doce y quince minutos del mediodía del dieciséis de marzo del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 2023-01407 - M. 24633885 - Valor C\$ 570.00

Financiera Fondo de Desarrollo Local, S. A.

(Financiera FDL)

(Una institución nicaragüense de capital privado)

(Managua, Nicaragua)

Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2022

(Expresado en córdobas)

	Nota	2022	2021
Activos			
Efectivo y equivalentes de efectivo	7		
Moneda nacional			
Caja		90,789,512	77,402,300
Instituciones financieras		187,240,985	181,770,983
		<u>278,030,497</u>	<u>259,173,283</u>
Moneda extranjera			
Caja		39,808,032	44,678,257
Instituciones financieras		199,962,054	291,145,711
		<u>239,770,086</u>	<u>335,823,968</u>
		<u>517,800,583</u>	<u>594,997,251</u>
Cartera a costo amortizado			
Inversiones a costo amortizado, neto	8	108,780,683	178,024,054
Cartera de créditos, neto			
	9		
Vigentes		2,181,940,117	2,023,433,349
Prorrogados		-	35,246
Reestructurados		10,107,633	39,162,295
Vencidos		54,376,169	65,626,635
Cobro judicial		-	2,735,549
Intereses y comisiones por cobrar sobre cartera de créditos		102,255,582	90,544,960
Provisión de cartera de créditos		(91,711,254)	(128,102,127)
		<u>2,256,968,247</u>	<u>2,093,435,907</u>
		<u>2,365,748,930</u>	<u>2,271,459,961</u>
Cuentas por cobrar, neto	10	15,370,910	15,798,448
Activos recibidos en recuperación de créditos	11	3,038,435	3,408,463
Activo material	12	58,850,987	38,421,574
Activos intangibles	13	8,668,658	7,758,499
Activos fiscales	14	14,384,481	14,325,047
Otros activos	15	6,842,903	5,944,289
Total activos		<u>2,990,705,887</u>	<u>2,952,113,532</u>
Pasivos			
Pasivos financieros a costo amortizado			
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	16	2,048,510,651	2,082,577,174
		<u>2,048,510,651</u>	<u>2,082,577,174</u>
Pasivos fiscales	14	15,375,341	15,250,884
Obligaciones subordinadas y/o convertibles en capital	17	118,248,373	115,901,616

Otros pasivos y provisiones	18	97,579,325	90,800,069
Total pasivos		2,279,713,690	2,304,529,743
Patrimonio			
Fondos propios	27		
Capital social pagado		700,710,007	700,710,007
Aportes a capitalizar		70,702,437	70,702,437
Reservas patrimoniales		28,894,913	19,345,442
Resultados acumulados		(119,140,167)	(173,253,838)
Total fondos propios		681,167,190	617,504,048
Otro resultado integral neto		2,769,444	3,024,178
Ajustes de transición		27,055,563	27,055,563
Total patrimonio		710,992,197	647,583,789
Total pasivo más patrimonio		2,990,705,887	2,952,113,532
Cuentas de orden	32	4,060,991,654	3,545,592,761

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de situación financiera fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Lic. Julio Flores, Gerente General. (f) Lic. Elizabeth Campos, Gerente de Finanzas y Administración. (f) Lic. Roberta Muñoz, Contador General

Financiera Fondo de Desarrollo Local, S. A.
(Financiera FDL)

(Una institución nicaraguense de capital privado)

(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2022

(Expresado en córdobas)

	Nota	2022	2021
Ingresos financieros	19		
Ingresos financieros por efectivo		5,060,018	3,125,414
Ingresos financieros por inversiones		5,624,455	5,462,367
Ingresos financieros por cartera de créditos		778,629,029	724,382,107
Otros ingresos financieros		2,717,298	2,890,968
		792,030,800	735,860,856
Gastos financieros	19		
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		(186,275,432)	(169,610,473)
Gastos financieros por obligaciones subordinadas y/o convertibles en capital		(11,639,755)	(10,782,440)
Otros gastos financieros		(1,083,759)	(2,289,754)

		(198,998,946)	(182,682,667)
Margen financiero antes de mantenimiento de valor		593,031,854	553,178,189
Ajustes netos por mantenimiento de valor	20	19,513,443	15,876,091
Margen financiero, bruto		612,545,297	569,054,280
Resultados por deterioro de activos financieros	21	(30,260,256)	(33,847,575)
Margen financiero, neto después de deterioro de activos financieros		582,285,041	535,206,705
Ingresos (gastos) operativos, neto	22	24,740,582	18,160,632
Resultado operativo		607,025,623	553,367,337
Ganancia por valoración y venta de activos y otros ingresos		2,201,308	2,108,627
Pérdida por valoración y venta de activos	23	(2,353,664)	(2,955,063)
Resultado después de ingresos y gastos operativos		606,873,267	552,520,901
Ajustes netos por diferencial cambiario	24	(9,532,429)	(7,000,209)
Resultado después de diferencial cambiario		597,340,838	545,520,692
Gastos de administración	25	(504,585,665)	(455,003,653)
Resultados de operaciones antes de impuestos y contribuciones por leyes especiales		92,755,173	90,517,039
Contribuciones por leyes especiales	30	(2,620,436)	(2,623,173)
Gasto por impuesto sobre la renta	14	(26,471,595)	(23,556,661)
Resultado del ejercicio		63,663,142	64,337,205

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Lic. Julio Flores, Gerente General. (f) Lic. Elizabeth Campos, Gerente de Finanzas y Administración. (f) Lic. Roberta Muñoz, Contador General

Financiera Fondo de Desarrollo Local, S. A.

(Financiera FDL)

(Una institución nicaragüense de capital privado)

(Managua, Nicaragua)

Estado de otro resultado integral

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2022

(Expresado en córdobas)

	Nota	2022	2021
Resultado del ejercicio		63,663,142	64,337,205
Otro resultado integral			
Partidas que no se reclasificarán al resultado del ejercicio			
Reservas para obligaciones laborales al retiro			
Resultados por valoración		(254,734)	2,023,297
Otro resultado integral		(254,734)	2,023,297
Total resultados integrales		63,408,408	66,360,502

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de otro resultado integral fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Lic. Julio Flores, Gerente General. (f) Lic. Elizabeth Campos, Gerente de Finanzas y Administración. (f) Lic. Roberta Muñoz, Contador General.

Financiera Fondo de Desarrollo Local, S. A.
(Financiera FDL)
(Una institución nicaragüense de capital privado)
(Managua, Nicaragua)
Estado de cambios en el patrimonio
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2022

(Expresado en córdobas)

Nota	Capital social, suscrito y pagado	Aportes patrimoniales no capitalizables	Reserva patrimonial	Resultados acumulados	Total fondos propios	Otro resultado integral	Ajustes de transición	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2021	700,710,007	70,702,437	9,694,861	(227,940,462)	553,166,843	1,000,881	27,055,563	581,223,287
Resultado del ejercicio	-	-	-	64,337,205	64,337,205	-	-	64,337,205
Otro resultado integral	-	-	-	-	-	2,023,297	-	2,023,297
Total resultados integrales	-	-	-	64,337,205	64,337,205	2,023,297	-	66,360,502
Otras transacciones del patrimonio								
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal	-	-	9,650,581	(9,650,581)	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2021	700,710,007	70,702,437	19,345,442	(173,253,838)	617,504,048	3,024,178	27,055,563	647,583,789
Resultado del ejercicio	-	-	-	63,663,142	63,663,142	-	-	63,663,142
Otro resultado integral	-	-	-	-	-	(254,734)	-	(254,734)
Total resultados integrales	-	-	-	63,663,142	63,663,142	(254,734)	-	63,408,408
Otras transacciones del patrimonio								
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal	-	-	9,549,471	(9,549,471)	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2021	700,710,007	70,702,437	28,894,913	(119,140,167)	681,167,190	2,769,444	27,055,563	710,992,197

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de cambios en el patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(F) Lic. Julio Flores, Gerente General. (f) Lic. Elizabeth Campos, Gerente de Finanzas y Administración. (f) Lic. Roberta Muñoz Contador General.

Financiera Fondo de Desarrollo Local, S. A.
(Financiera FDL)
 (Una institución nicaragüense de capital privado)
 (Managua, Nicaragua)
 Estado de flujos de efectivo
 Por el año terminado el 31 de diciembre de 2022
 (Expresado en córdobas)

	<u>Nota</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Flujos de efectivo de las actividades de operación			
Resultado del ejercicio		63,663,142	64,337,205
Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de operación			
Provisiones para cartera de créditos	9, 21	55,537,789	51,897,217
Provisiones para cuentas por cobrar	9, 21	1,398,693	(1,359,191)
Efectos cambiarios - préstamos	24	43,063,074	39,531,820
Efectos cambiarios - subordinadas	24	2,323,938	1,784,304
Ingresos por intereses	19	(778,629,029)	(735,860,856)
Gastos por intereses	19	187,932,539	182,682,667
Depreciaciones	12, 25	12,868,430	13,301,955
Amortizaciones	13, 25	16,843,221	18,187,698
Gasto por impuesto sobre la renta	14	26,471,595	23,556,661
Baja de activo fijos		414,099	758,724
Total ajustes		(431,775,651)	(405,519,001)
(Aumento) neto de los activos de operación			
Cartera a costo amortizado		(204,453,875)	(268,013,385)
Cuentas por cobrar		(971,154)	(2,692,133)
Activos recibidos en recuperación de crédito		370,028	808,479
Otros activos		(898,614)	1,550,532
Aumento (disminución) neto de los pasivos de operación			
Otros pasivos		6,524,522	31,841,574
Total efectivo utilizados en actividades de operación		(567,541,602)	(577,686,729)
Pagos por impuesto sobre la renta		(26,406,573)	(24,029,508)
Cobros / pagos por intereses			
Intereses cobrados		764,012,775	744,236,963
Intereses pagados		-	(178,598,570)
Efectivo neto (usado en) provisto por actividades de operación		170,064,600	(36,077,844)

Flujos de efectivo de las actividades de inversión**Pagos**

Incremento de inversiones a costo amortizado	(314,529,321)	(73,131,563)
Adquisición de activos materiales	(33,711,942)	(5,216,210)
Adquisición de activos intangibles	(17,753,381)	(13,287,199)

Cobros

Disminución de inversiones a costo amortizado	383,772,698	-
Efectivo neto provisto por actividades de operación	17,778,054	(91,634,972)

Flujos de efectivo de las actividades de financiación**Pagos**

Préstamos cancelados	(1,018,451,900)	(1,059,636,514)
Pasivos subordinados	(11,616,936)	-
Aumento de capital	-	-
Aportes adicionales de capital	-	-

Cobros

Préstamos recibidos	765,029,520	1,361,588,616
Efectivo neto utilizado en actividades de financiación	(265,039,316)	301,952,102

Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo

	(77,196,662)	174,239,286
--	--------------	-------------

Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio

	594,997,251	420,757,965
--	-------------	-------------

Total de efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio

	517,800,589	594,997,251
--	-------------	-------------

7

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(F) Lic. Julio Flores, Gerente General. (f) Lic. Elizabeth Campos, Gerente de Finanzas y Administración. (f) Lic. Roberta Muñoz Contador General.

Financiera FDL, S.A. es una institución financiera autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Los estados financieros presentados fueron auditados por la firma auditora KPMG, S.A, la opinión, con sus estados financieros y notas fueron conocidos, resueltos y autorizados por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas de Financiera FDL, S.A y se encuentran disponibles en su totalidad en nuestra página web www.fdl.com.ni.

(f) Lic. Julio Flores, Gerente General. (f) Lic. Elizabeth Campos, Gerente de Finanzas y Administración. (f) Lic. Roberta Muñoz, Contador General.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2023-M0826 – M. 25244107 – Valor C\$ 3,480.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Yuga Labs, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

KODAS

Clasificación internacional de Niza:

Para proteger:

Clase: 9

Programas (software); programas (software) de aplicaciones móviles; equipos (hardware) informáticos; programas (software) para interconexión en redes sociales y crear e interactuar con comunidades en línea; programas (software) para crear, gestionar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales; herramientas de desarrollo de programas (software); programas (software) para habilitar el desarrollo, la evaluación, el sometimiento a pruebas y el mantenimiento de programas (software) de aplicaciones móviles para dispositivos de comunicaciones electrónicas portátiles, a saber, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadoras de mano y computadoras tipo tableta; programas (software) para uso como una interfaz de programación de aplicaciones (API); programas (software) para organizar eventos, buscar eventos, calendarizar y gestionar eventos; programas (software) para crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, etiquetar, bloguear, transmitir en flujo continuo, enlazar, anotar, indicar sentimientos sobre, comentar sobre, interactuar con, incrustar y compartir o suministrar de otra forma medios electrónicos, imágenes, vídeo, audio, contenido audiovisual, datos e información a través de internet y redes de comunicaciones; programas (software) para encontrar contenido y publicadores de contenido y para suscribirse a contenido; programas (software) para crear y gestionar perfiles de medios sociales y cuentas de usuarios; equipos interactivos para fotografía y vídeos, a saber, quioscos para captar, descargar, editar, imprimir y compartir imágenes digitales y vídeos; programas (software) para transmitir en flujo continuo contenido de entretenimiento multimedia, contenido audiovisual, contenido de vídeo y textos y datos asociados; programas (software) para habilitar la transmisión de imágenes, contenido de audio, audiovisual y de vídeo y datos; programas (software) para modificar fotografías, imágenes y contenido de audio, vídeo y audiovisual; programas (software) para uso en la toma y edición de fotografías y grabaciones y editar vídeos; programas (software) para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeos y textos; programas (software) para recolectar, gestionar, organizar, modificar, transmitir, sincronizar y almacenar datos e información; programas (software) de comercio electrónico; programas (software) de comercio electrónico que permiten a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de redes globales de computadoras y comunicación; programas (software) y programas (software) de aplicaciones móviles que suministran un mercado virtual; programas (software) para enviar y recibir mensajes electrónicos, alertas, notificaciones y recordatorios; programas (software) para compartir archivos; programas (software) de mensajería;

programas (software) de motor de búsqueda; programas (software) para uso en la creación, gestión, medición y diseminación de publicidad de terceros; servidor de publicidad, a saber, un servidor informático para guardar materiales publicitarios y enviar anuncios a sitios web; programas (software) para crear, compartir, diseminar y publicar anuncios publicitarios; programas (software) para anuncios publicitarios basados en geolocalización y la promoción de productos y servicios; programas (software) que permiten a personas, grupos, compañías y marcas crear y mantener una presencia en línea e interactuar con comunidades en línea para fines de mercadotecnia; programas (software) de realidad virtual descargables; programas (software) descargables de realidad aumentada; programas (software) descargables de realidad mixta; programas (software) de realidad virtual para entretenimiento interactivo y juegos de realidad virtual; programas (software) de realidad aumentada para entretenimiento interactivo y juegos de realidad aumentada; programas (software) para integrar datos electrónicos con entornos del mundo real para fines de entretenimiento, educación, juegos, comunicación y redes sociales; programas (software) para permitir a computadoras, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos de mano, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles proporcionar experiencias de realidad virtual y realidad aumentada; programas (software) para operar, configurar y gestionar auriculares y controles de realidad virtual; programas (software) para reconocimiento de gestos, rastreo de objetos, control de movimiento y visualización de contenido; programas (software), soportes lógicos inalterables (firmware) y equipos (hardware) para uso en el seguimiento y el reconocimiento visual, de voz, de audio, de movimientos, ocular y de gestos; programas (software) para navegar entornos de realidad virtual y realidad aumentada; programas (software) para permitir a los usuarios experimentar visualizaciones, manipulaciones e inmersiones en realidad virtual y realidad aumentada; programas (software) para grabar, almacenar, transmitir, recibir, visualizar y analizar datos de equipos (hardware) informáticos portátiles; programas (software) para crear y diseñar programas (software) de realidad virtual y realidad aumentada; interfaz de programación de aplicaciones (API) para programas (software) de computadora para desarrollar experiencias de realidad virtual y realidad aumentada; equipos (hardware) informáticos para juegos de realidad virtual; equipos (hardware) informáticos para juegos de realidad aumentada; equipos (hardware) informáticos para juegos de realidad mixta; equipos (hardware) informáticos de realidad virtual; equipos (hardware) informáticos de realidad aumentada; equipos (hardware) informáticos de realidad mixta; sensores de seguimiento de movimiento para tecnología de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; equipos (hardware) de realidad virtual, a saber, auriculares, anteojos y controles para participar en experiencias de realidad virtual y jugar juegos de realidad virtual; equipos (hardware) de realidad aumentada, a saber, auriculares, anteojos y controles para participar en experiencias de realidad aumentada y jugar juegos de realidad aumentada; dispositivos informáticos portátiles compuestos principalmente de programas (software) y pantallas de visualización para conectarse a computadoras, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles para permitir experiencias del mundo de la realidad virtual y la realidad aumentada; equipos (hardware) y programas (software) para operar dispositivos sensores; dispositivos

sensores eléctricos, cámaras, proyectores y micrófonos para detección, captura y reconocimiento gestual, facial y vocal; equipos (hardware) y programas (software) para detectar objetos, gestos y comandos de usuarios; programas (software) de juegos; programas (software) para desarrollo de juegos; herramientas de desarrollo de programas (software) de juegos; programas (software) de juegos de cadenas de bloques; programas (software) descargables de juegos electrónicos consistentes en videojuegos, juegos computarizados, juegos multimedia interactivos y juegos de realidad virtual, aumentada y mixta; programas (software) de computadora para controlar la operación de dispositivos de audio y vídeo; programas (software) de pantallas para proyección de vídeos; programas (software) para acceder y visualizar textos, imágenes y datos electrónicos relacionados con conferencias en el campo del desarrollo de programas (software); programas (software) para convertir lenguaje natural en comandos ejecutables por máquinas; programas (software) para facilitar la interacción y la comunicación entre seres humanos y plataformas de AI (inteligencia artificial); interfaz de programación de aplicaciones (API) para uso en el desarrollo de plataformas de AI (inteligencia artificial), a saber, bots, agentes virtuales y asistentes virtuales; programas (software), a saber, una interfaz interpretativa para facilitar la interacción entre seres humanos y máquinas; programas (software) de inteligencia artificial, a saber, programas (software) de aprendizaje automático, programas (software) de percepción visual, programas (software) de reconocimiento de habla y lenguaje, programas (software) de toma de decisiones, programas (software) de traducciones, programas (software) de reconocimiento táctil, programas (software) de consultas conversacionales, programas (software) para convertir el lenguaje natural en comandos ejecutables por máquinas y programas (software) de asistencia digital; programas (software) de asistencia virtual que pueden realizar tareas o servicios en nombre de un usuario y se activan por entradas de usuarios, reconocimiento de ubicaciones e información en línea; programas (software) para proporcionar información sobre los consumidores; programas (software) para proporcionar mapas electrónicos; programas (software) de reconocimiento de ubicaciones para buscar, determinar y compartir ubicaciones; programas (software) para buscar e identificar oportunidades de empleo; programas (software) para identificar y permitir a los usuarios contactar a representantes gubernamentales; programas (software) que proporcionan información meteorológica basada en ubicaciones; programas (software) para proporcionar, enlazar o transmitir en flujo continuo información noticiosa o de eventos de actualidad; programas (software) de control parental; programas (software) de computadora; sistemas operativos de computadoras; programas (software) para permitir a dispositivos electrónicos compartir datos y comunicarse entre sí; dispositivos periféricos de computadoras; componentes periféricos portables para computadoras, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles; dispositivos de transmisión en flujo continuo de medios digitales; auriculares; audífonos; auriculares para juegos; componentes periféricos de juegos computarizados; equipos (hardware) de pantallas de vídeo, a saber, controladores de vídeo para gafas de vídeo; cámaras; baterías; cajas de baterías; paquetes de baterías; dispositivos de batería eléctrica recargables, a saber, baterías recargables y suministros de energía portátiles; cargadores de baterías; paquetes de baterías externas recargables para uso con

dispositivos electrónicos móviles; dispositivos de carga de energía y gestión de energía eléctrica para dispositivos electrónicos móviles; soportes de carga para dispositivos electrónicos móviles; cargadores externos para uso con computadoras, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles; estuches de carga inalámbricos para uso con computadoras, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles; adaptadores de potencia; adaptadores eléctricos, cables y conectores; bolsas y estuches adaptados especialmente para dispositivos electrónicos móviles; cubiertas y estuches protectores para dispositivos electrónicos móviles; estuches para computadoras, teléfonos inteligentes, audífonos, auriculares y dispositivos de juegos; sostenedores, brazaletes, pinzas y estuches de acarreo adaptados especialmente para dispositivos electrónicos móviles; soportes de pared para montar dispositivos electrónicos móviles; soportes para dispositivos electrónicos móviles; sostenedores para dispositivos electrónicos móviles; controles remotos para dispositivos electrónicos móviles; amplificadores de audio; cables y conectores eléctricos para audio y parlantes; piezas y accesorios de cables electrónicos; cables electrónicos; cables para transmisión de señales ópticas; cables eléctricos y conectores de cables; micrófonos; receptores de audio; transmisores de audio; cascos visualizadores; receptores de señales electrónicas; receptores de vídeo; transmisores y receptores inalámbricos para la reproducción de sonidos y señales; sensores electrónicos; sensores para monitorear movimientos físicos; tarjetas SIM; programas (software) para uso en la gestión de las relaciones con los clientes (CRM); programas (software) para facilitar y hacer los arreglos necesarios para el financiamiento y la distribución de recaudaciones de fondos y donaciones; programas (software) para servicios de recaudaciones de fondos para beneficencia y servicios de donaciones financieras en línea; programas (software) para facilitar llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajes instantáneos y servicios de redes sociales en línea sobre un protocolo de Internet (VOIP); equipos de telecomunicaciones para proporcionar acceso a terceros a y permitir la transmisión de vídeo, datos y voz, redes globales de comunicaciones, a saber, computadoras móviles y de acceso y terminales de teléfonos móviles, estaciones base transceptoras y piezas de radio inalámbricas para las mismas, transceptores de datos, repetidores de datos, enrutadores e interruptores, circuitos de transmisión, circuitos integrados, equipos (hardware) informáticos, clientes y servidores de nube móvil, multiplexores, procesadores de señales digitales, procesadores de señales de radiofrecuencia, circuitos de conmutación móviles, controles eléctricos de tráfico aéreo, controles eléctricos de movilidad, controles eléctricos de acceso, controles eléctricos de puertos remotos, puertos para radio, antenas, componentes de radio electrónicos, programas (software) para aplicaciones de telecomunicaciones y núcleos de redes móviles que comprenden transceptores de datos, redes inalámbricas y compuertas para la recolección, transmisión y gestión de datos, voz y vídeo; programas (software) de comunicaciones y equipos (hardware) informáticos de comunicaciones para proporcionar acceso a internet; equipos de telecomunicaciones; radioreceptores y radiotransmisores; receptores de Sistemas de Posicionamiento Global (GPS); programas (software) que permiten a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de internet y redes de comunicaciones; programas (software) de comunicaciones; programas

(software) que permiten a los usuarios hacer pagos y transferir fondos; programas (software) que permiten a los usuarios en línea hacer pagos y transferir fondos en varios sitios web y aplicaciones móviles; programas (software) para procesar pagos electrónicos; programas (software) para procesar transacciones electrónicas; programas (software) de computadora consistentes en un motor de consulta; programas (software) para facilitar el aprendizaje automático; programas (software) para construir interfaces de usuarios; publicaciones electrónicas descargables; programas (software) para realizar encuestas de opinión; programas (software) que permiten a los usuarios publicar preguntas con opciones de respuestas; equipos interactivos para fotografía y videos, a saber, equipos (hardware) de quioscos para computadoras para captar, cargar, editar, imprimir y compartir imágenes digitales y videos; programas (software) para la sincronización de datos entre un dispositivo o estación remota y un dispositivo o estación fija o remota; programas (software) de comando o reconocimiento de voz, programas (software) de conversión de habla a texto; programas (software) de aplicación activado por voz para gestionar información personal; programas (software) de automatización de viviendas e integración de dispositivos domésticos; programas (software) de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, audio, vídeo y datos; programas (software) usados para controlar información controlada por voz y dispositivos de asistencia personal autónomos; programas (software) para reconocimiento de voz para uso con relación a la transmisión de voz y datos; programas (software) descargables para acceder, navegar y buscar bases de datos en línea, audio, vídeo y contenido multimedia, juegos y programas (software) de aplicación y mercados de software de aplicación; programas (software) para conectar y controlar dispositivos electrónicos de internet de las cosas (IoT); software de aplicación para dispositivos inalámbricos de mano, a saber, software para controlar, integrar, operar, conectar y gestionar dispositivos de información controlados por la voz, a saber, dispositivos electrónicos de consumo inteligentes y dispositivos de asistencia personal electrónicos conectados en la nube y controlados por la voz; programas (software) para procesar, reproducir, sincronizar, grabar, organizar, descargar, cargar, transmitir, transmitir en flujo continuo, recibir, reproducir y ver archivos de texto, multimedia y de datos; programas (software), para programación de televisión (TV) personalizada, interactiva y para visualizar y manipular medios visuales, imágenes gráficas, textos, fotografías, ilustraciones, animación digital, video clips, fragmentos de películas y datos de audio; programas (software) consistentes en una aplicación móvil para servicios de telecomunicaciones para proporcionar la transmisión de voz, datos, vídeo y contenido mediático a través de internet y la red informática mundial para computadoras y otros dispositivos electrónicos de consumo; programas (software) para buscar guías de exploración de entretenimiento televisivo; programas (software) para buscar, localizar, recopilar, indexar, correlacionar, navegar, obtener, descargar, recibir, codificar, descodificar, reproducir, almacenar y organizar textos, datos, imágenes, gráficos, audio y videos en una red global de computadoras; programas (software) para mejorar el acceso móvil a la internet a través de computadoras, computadoras móviles y dispositivos de comunicaciones móviles; programas (software) para formatear y convertir contenido, textos, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas en un formato compatible con dispositivos

electrónicos portátiles y computadoras; programas (software) para transmitir, compartir, recibir, descargar, desplegar, interactuar con y transferir contenido, textos, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas; equipos e instrumentos electrónicos de comunicación, a saber, dispositivos electrónicos digitales móviles y portables para enviar y recibir textos, datos, audio, imágenes y archivos de vídeo; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones, a saber, parlantes y micrófonos vendidos como características componentes de computadoras, dispositivos electrónicos digitales móviles y portables para enviar y recibir llamadas telefónicas, mensajes de texto, correo electrónico y otros datos digitales y para uso en la provisión de acceso a la internet; blocs de notas electrónicas; organizadores personales electrónicos; aparatos electrónicos de grabación de voz y reconocimiento de voz; dispositivos electrónicos digitales portátiles para grabar, organizar, transmitir, manipular, revisar y recibir textos, datos y archivos digitales; equipos (hardware) informáticos portables; dispositivos electrónicos digitales portables compuestos principalmente de programas (software) para alertas, mensajes, correos electrónicos y recordatorios y para grabar, organizar, transmitir, manipular, revisar y recibir textos, datos, audio, imágenes y archivos digitales y pantallas de visualización; programas (software) para acceder a, navegar por y buscar en bases de datos en línea; programas (software) para acceder a, monitorear, buscar, desplegar, leer, recomendar, compartir, organizar y anotar noticias, información deportiva y meteorológica, comentarios y otro tipo de información, contenido de periódicos, blogs y sitios web y otros textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; programas (software) para crear, escribir, distribuir, descargar, transmitir, recibir, reproducir, editar, extraer, codificar, descodificar, desplegar, almacenar y organizar textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia, publicaciones electrónicas y juegos electrónicos; aparatos para grabar, transmitir o reproducir sonidos o imágenes; aparatos para transmisión de comunicaciones; aparatos para almacenamiento de datos, a saber, dispositivos electrónicos digitales móviles y portables para almacenar archivos de texto, datos, audio, imágenes y vídeo; cadenas de bloques; programas (software) de cadenas de bloques; criptomonedas; programas (software) de criptografía; programas (software) para minería de criptomonedas; programas (software) para cultivo de criptomonedas; programas (software) en el campo de las cadenas de bloques; programas (software) para uso con criptomonedas; programas (software) para uso con monedas digitales; programas (software) para uso con monedas virtuales; billeteras de monedas digitales y programas (software) de servicios de almacenamiento; programas (software) para uso como una billetera de criptomonedas; monedero "hardware" de criptomonedas; programas (software) de computadora descargables para uso como una billetera digital; programas (software) de computadora descargables para uso como una billetera electrónica; programas de computadora y software de aplicación de computadoras para el almacenamiento electrónico de datos; programas (software) para proporcionar una billetera digital; programas (software) para pagos y transacciones de intercambio con monedas digitales; programas (software) para gestionar carteras de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y

fichas de utilidad; programas (software) para uso como una billetera electrónica; programas (software) para crear y gestionar programas (software) de billeteras electrónicas para servicios de billeteras electrónicas; billeteras electrónicas descargables; programas (software) de libro mayor distribuido; programas (software) de plataformas de libro mayor distribuido; programas (software) para uso con tecnología de libro mayor distribuido; programas (software) que facilitan la habilidad de los usuarios para ver, analizar, registrar, almacenar, monitorear, gestionar, comerciar e intercambiar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) para enviar, recibir, aceptar, comprar, vender, almacenar, transmitir, comerciar e intercambiar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) para ejecutar y registrar transacciones financieras; programas (software) de libro mayor distribuido para uso en el procesamiento de transacciones financieras; programas (software) para crear cuentas y mantener y gestionar información sobre transacciones financieras en libros mayores distribuidos y redes de pagos de igual a igual; programas (software) para uso en comercio financiero; programas (software) para uso en el intercambio financiero; programas (software) para acceder a información financiera y datos y tendencias del mercado; programas (software) para proporcionar la autenticación de las partes de una transacción financiera; programas (software) para llevar libros mayores de contabilidad para transacciones financieras; programas (software) para gestionar la seguridad criptográfica de transmisiones electrónicas a través de redes de computadoras; programas (software) para encriptar y habilitar la transmisión segura de información digital por internet; programas (software) para permitir a los usuarios calcular parámetros relacionados con transacciones financieras; programas (software) para transferir fondos electrónicos; programas (software) para conversión de divisas; programas (software) para la recolección y distribución de datos; programas (software) para transacciones de pago; programas (software) para conectar computadoras a bases de datos locales y redes globales de computadoras; programas (software) para crear bases de datos de información y datos buscables; programas (software) para gestionar y validar transacciones que involucren activos digitales, fichas digitales, criptofichas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, criptocoleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; programas (software) para crear, ejecutar y gestionar contratos inteligentes; programas (software) para gestionar transacciones de pago e intercambio; programas (software) y equipos (hardware) para uso como una billetera de monedas digitales, billetera de monedas virtuales, billetera de activos digitales, billetera fichas criptográficas y billetera de utilidades; programas (software) para crear una fuente descentralizada y abierta de monedas digitales, monedas virtuales; criptomonedas, activos digitizados, fichas digitales para uso en transacciones a base de cadenas de bloques; programas (software) para finanzas descentralizadas; programas (software) para desarrollar aplicaciones descentralizadas; programas (software) para registrar, gestionar, rastrear y transferir participaciones patrimoniales en organizaciones autónomas descentralizadas; programas (software) para gestión y gobernanza de

organizaciones autónomas descentralizadas; programas (software) para participar y votar en organizaciones autónomas descentralizadas; programas (software) para organizar y realizar subastas; programas (software) para votar; software de aplicación para plataformas a base de cadenas de bloques, a saber, programas (software) para intercambios digitales para artículos virtuales; programas (software) para crear, vender y gestionar fichas o appcoins a base de cadenas de bloques; programas (software) para uso en la una plataforma financiera electrónica; programas (software) para procesar pagos electrónicos y para transferir fondos de unos a otros; programas (software) de plataformas de cadenas de bloques; programas (software) para gestionar y verificar transacciones en una cadena de bloques; programas (software) para uso en la gestión e implementación de transacciones en monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) para crear y gestionar una plataforma de cadenas de bloques para uso en la gestión de cuentas en monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) para gestionar cuentas en criptomonedas y monedas digitales; programas (software) para uso en pagos, compras e inversiones usando monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) para gestionar la conversión de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad en moneda fuerte; programas (software) para desarrollar, desplegar y gestionar aplicaciones de software e integrar aplicaciones de software para cuentas en monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) y equipos (hardware) para intercambiar divisas electrónicamente por monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) para uso como una interfaz de programación de aplicaciones (API) para el desarrollo, sometimiento a prueba e integración de software de aplicación de cadenas de bloques; equipos (hardware) informáticos para monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques y minería de activos digitizados; equipos (hardware) de fichas de seguridad; conversores de divisas electrónicas; programas (software), a saber, plataforma financiera electrónica que acomodan varios tipos de pagos y transacciones en un teléfono móvil, asistente digital personal (PDA) y entorno basado en la web integrado; programas (software) para crear fichas para ser usadas para pagar productos y servicios y que puedan ser comerciadas o intercambiadas por valor efectivo; programas (software) para gestionar pagos, transferencias de dinero y transferencias de productos básicos en monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) para uso como un programa (software) de interfaz de programa de aplicación (API) para identificación de dispositivos hardware; programas (software) para autenticar el acceso de usuarios a computadoras y redes de computadoras;

programas (software) para facilitar transacciones seguras; programas (software) para acceder a, leer, rastrear y usar tecnología de cadenas de bloques; programas (software) y equipos (hardware) para gestionar información de identidad, acceder a derechos a recursos de información y funcionalidad de aplicaciones y autenticaciones; programas (software) verificación de identificación de redes, servicios de autenticación y gestión para fines de seguridad; programas (software) de autenticación descargables para controlar el acceso a y las comunicaciones con computadoras y redes de computadoras; tarjetas de crédito y tarjetas de pago magnéticamente codificadas; dispositivos de encriptación; fichas de seguridad; programas (software) para uso como fichas de seguridad; programas (software) para emitir monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) usados para auditar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; servidores de anuncios, a saber, un servidor informático para guardar materiales publicitarios y enviar anuncios a sitios web; altímetros; interfaz de programación de aplicaciones (API) para programas (software) de computadora para desarrollar y crear experiencias de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; interfaz de programación de aplicaciones (API) para programas (software) de computadora que facilitan servicios en línea para interconexión en redes sociales y para recuperar, cargar, descargar, acceder a y gestionar datos; interfaz de programación de aplicaciones (API) para programas (software) que facilitan servicios en línea para interconexión en redes sociales y para recuperar, cargar, descargar, acceder a y gestionar datos; interfaz de programación de aplicaciones (API) para construir aplicaciones de software; gafas de realidad aumentada; auriculares de realidad aumentada; programas (software) de realidad aumentada; programas (software) de realidad aumentada para entretenimiento interactivo; programas (software) de realidad aumentada para navegar en un entorno de realidad aumentada; programas (software) de realidad aumentada para rastreo de objetos, control de movimiento y visualización de contenido; programas (software) de realidad aumentada para operar auriculares de realidad aumentada; programas (software) de realidad aumentada para que los usuarios experimenten visualizaciones, manipulaciones e inmersión en realidad aumentada; cables, a saber, cables electrónicos y cables de conexión; estuches, correas, muñequeras y brazaletes para dispositivos de monitoreo electrónico; software de aplicación para teléfonos inteligentes y dispositivos móviles en los campos del acondicionamiento físico y los ejercicios con servicios de entrenamiento personal, formación, sesiones de ejercicio y evaluaciones de la aptitud física; software de aplicación para uso con relación a la configuración y el control de equipos (hardware) informáticos portables y componentes periféricos de computadoras portables; equipos (hardware) informáticos para mostrar datos y videos; equipos (hardware) informáticos para medir el ritmo cardíaco; equipos (hardware) informáticos para tomar electrocardiogramas; programas (software) de sistemas operativos de computadoras; equipos periféricos de computadoras para uso con relojes inteligentes, a saber, bandas y correas para relojes inteligentes; componentes periféricos de computadoras para mostrar datos y videos; componentes periféricos de computadoras para dispositivos

móviles para mostrar datos y videos, a saber, componentes periféricos usados en la cabeza para dispositivos móviles para mostrar datos y videos; componentes periféricos de computadoras para dispositivos móviles para acceder a y transmitir de forma remota, datos, a saber, componentes periféricos usados en la cabeza para dispositivos móviles para acceder a y transmitir de forma remota, datos; componentes periféricos de computadoras para dispositivos móviles, a saber, dispositivos electrónicos, monitores, sensores y pantallas para detectar, monitorear, registrar, visualizar, medir y transmitir posicionamiento global, dirección, distancia, altitud, velocidad, información de navegación, información meteorológica, temperatura, nivel de actividad física, ritmo cardíaco, frecuencia del pulso, presión arterial, calorías quemadas, pasos tomados y datos biométricos; componentes periféricos de computadoras para acceder a y transmitir de forma remota, datos; programas (software) de computadora y software de aplicación de computadoras para teléfonos móviles y dispositivos personales digitales que proporcionan una evaluación de la aptitud física y el puntaje de aptitud física comparando niveles de rendimiento atlético y aptitud física previos con niveles de rendimiento atlético y aptitud física futuros y proporcionan asesoramiento y sesiones de ejercicio personalizadas para mejorar en áreas específicas de un deporte particular o actividad física para estar en forma; programas (software) de computadora y software de aplicación de computadoras para teléfonos móviles y dispositivos personales digitales que monitorean, rastrean y comparan la actividad deportiva y los niveles de aptitud física; programas (software) de computadora y software de aplicación de computadoras para teléfonos móviles y dispositivos personales digitales que evalúan el nivel de aptitud física y la condición física de los usuarios y proporcionan índices de aptitud física; programas (software) de computadora y software de aplicación de computadoras para teléfonos móviles y dispositivos personales digitales que proporcionan consejos, formación y sesiones de ejercicio para mejorar el índice de aptitud física del usuario; programas (software) de computadora y software de aplicación de computadoras para teléfonos móviles y dispositivos personales digitales para comunicación con consolas de juego, computadoras personales, dispositivos personales digitales y teléfonos móviles, sobre tiempo, ritmo, velocidad, pasos tomados, habilidad atlética, calorías quemadas, agilidad, movimiento, equilibrio, coordinación y flexibilidad; programas (software) de computadora y software de aplicación de computadoras para teléfonos móviles y dispositivos personales digitales para monitorear, cargar y descargar datos sobre la actividad deportiva, entrenamiento físico y los niveles de aptitud física a la internet y otras redes de comunicaciones computarizadas y electrónicas; programas (software) de computadora y software de aplicación de computadoras que detectan los movimientos del usuarios durante la actividad física, sesiones de acondicionamiento físico, sesiones de ejercicio para proporcionar índices y evaluaciones de aptitud física personalizadas; programas (software) de computadora y soportes lógicos inalterables (firmware), a saber, programas de sistemas operativos, programas (software) de sincronización de bases de datos y programas de sincronización de datos; herramientas de Desarrollo de programas (software) de computadora; programas (software) de computadora para acceder a, navegar por y buscar en bases de datos en línea; programas (software) de computadora para acceder a,

monitorear, buscar, desplegar, leer, recomendar, compartir, organizar y anotar noticias, información deportiva y meteorológica, comentarios y otro tipo de información, contenido de periódicos, blogs y sitios web y otros textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; programas (software) de computadora para comunicación con consolas de juego sobre tiempo, ritmo, velocidad, pasos tomados, habilidad atlética, calorías quemadas, agilidad, movimiento, equilibrio, coordinación y flexibilidad; programas (software) de computadora para crear, escribir, distribuir, descargar, transmitir, recibir, reproducir, editar, extraer, codificar, descodificar, desplegar, almacenar y organizar textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia y publicaciones electrónicas y juegos electrónicos; programas (software) de computadora para crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, etiquetar, bloguear, transmitir en flujo continuo, enlazar, anotar, indicar sentimientos sobre, comentar sobre, incrustar, transmitir y compartir o proporcionar de otra forma medios o información electrónicos a través de computadoras, la internet y redes de comunicaciones; programas (software) de computadora para crear, gestionar e interactuar con una comunidad en línea; programas (software) de computadora para control de peso y aptitud física; programas (software) de computadora para acondicionamiento físico, evaluaciones de la aptitud física y actividades deportivas; programas (software) de computadora para integrar datos electrónicos con entornos del mundo real para fines de entretenimiento, comunicación e interconexión en redes sociales; programas (software) de computadora para gestionar información sobre rastreo, cumplimiento y motivación con un programa de salud y acondicionamiento físico; programas (software) de computadora para modificar y habilitar la transmisión de imágenes, contenido de audio, audiovisual y de vídeo y datos; programas (software) de computadora para modificar fotografías, imágenes y contenido de audio, vídeo y audiovisual con filtros fotográficos y efectos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada (AR), a saber, gráficos, dibujos animados, textos, dibujos, geoetiquetas, etiquetas de metadatos, hipervínculos; programas (software) de computadora para monitorear, procesar, desplegar, almacenar y transmitir datos relacionados con la actividad física de un usuario; programas (software) de computadora para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeos y textos; programas (software) de computadora para enviar y recibir mensajes electrónicos, gráficos, imágenes, contenido de audio y audiovisual a través de computadoras, la internet y redes de comunicaciones; programas (software) de computadora para enviar y recibir mensajes electrónicos, alertas, notificaciones y recordatorios; programas (software) de computadora para detectar, monitorear, registrar, visualizar, medir y transmitir posicionamiento global, dirección, distancia, altitud, velocidad, información de navegación, información meteorológica, temperatura, nivel de actividad física, ritmo cardíaco, frecuencia del pulso, presión arterial, calorías quemadas, pasos tomados y datos biométricos; programas (software) de computadora para instalar, configurar, operar y controlar dispositivos móviles, dispositivos portables, teléfonos móviles, computadoras y componentes periféricos de computadoras; programas (software) de computadora para interconexión en redes sociales e interactuar con comunidades en línea; programas (software) de computadora para recolectar, gestionar, editar, organizar, modificar, transmitir, compartir y almacenar datos

e información; programas (software) de computadora para la redirección de mensajes, correos electrónicos de internet y/u otros datos a uno o más dispositivos electrónicos de comunicación inalámbricos portables desde un almacén de datos en o asociado a una computadora personal o un servidor; programas (software) de computadora para rastrear y gestionar información sobre programas de salud, acondicionamiento físico y bienestar; programas (software) de computadora para uso como unan interfaz de programación de aplicaciones (API); programas (software) de computadora para crear, gestionar, medir y diseminar publicidad de terceros; programas (software) de computadora para ver imágenes digitales y fotografías suministradas como actualizaciones para o en combinación con dispositivos de pantalla de cascos visualizadores; programas (software) de computadora para suministro inalámbrico de contenido, datos e información; programas (software) de computadora para comunicación inalámbrica de datos para recibir, procesar, transmitir y desplegar información relacionada con acondicionamiento físico, grasa corporal, índice de masa corporal; programas (software) de computadora en el campo de salud, acondicionamiento física, ejercicio y bienestar para detectar, monitorear, registrar, visualizar, medir y transmitir posicionamiento global, dirección, distancia, altitud, velocidad, información de navegación, temperatura, nivel de actividad física, ritmo cardíaco, frecuencia del pulso, presión arterial, calorías quemadas, pasos tomados y datos biométricos y para rastrear y gestionar información sobre programas de salud, acondicionamiento físico, ejercicio y bienestar; programas (software) de computadora que detectan los movimientos de los usuarios durante la actividad física, sesiones de acondicionamiento físico, sesiones de ejercicio para proporcionar índices y evaluaciones de aptitud física personalizadas; programas (software) de computadora que evalúan el nivel de aptitud física y la condición física de los usuarios y proporcionan índices de aptitud física; programas (software) de computadora que monitorean, rastrean y comparan la actividad deportiva y los niveles de aptitud física; programas (software) de computadora que proporcionan una evaluación de la aptitud física y el puntaje de aptitud física comparando niveles de rendimiento atlético y aptitud física previos con niveles de rendimiento atlético y aptitud física futuros y proporcionan asesoramiento y sesiones de ejercicio personalizadas para mejorar en áreas específicas de un deporte particular o actividad física para estar en forma; programas (software) de computadora que proporcionan consejos, formación y sesiones de ejercicio para mejorar el índice de aptitud física del usuario; programas (software) de computadora para habilitar el acceso, la visualización, la edición, la vinculación, la compartición y de otra forma suministrar medios e información electrónicos a través de internet y redes de comunicaciones; programas (software) de computadora para habilitar el desarrollo, la evaluación, el sometimiento a pruebas y el mantenimiento de programas (software) de aplicaciones móviles para dispositivos de comunicaciones electrónicas portátiles, a saber, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadoras de mano y computadoras tipo tableta; programas (software) de computadora para mejorar las capacidades audiovisuales de aplicaciones multimedia, a saber, para la representación tridimensional de gráficos, imágenes fijas y películas cinematográficas suministradas como actualizaciones para o en combinación con dispositivos de pantalla de cascos visualizadores; programas (software) para crear, gestionar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales;

programas (software) de computadora, a saber, una aplicación que proporciona funcionalidades de interconexión en redes sociales; programas (software) de computadora, a saber, una interfaz interpretativa para facilitar la interacción entre seres humanos y máquinas; programas (software) de computadora, a saber, herramientas de desarrollo de software para la creación, depuración y despliegue de aplicaciones de software para gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos, cascos visualizadores y teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; cables de conexión; anteojos; anteojos de sol; gafas de video digitales; gafas de video digitales, cascos visualizadores de video, a saber, micropantallas y elementos ópticos asociados, auriculares de realidad virtual, elementos electrónicos asociados, a saber, cables de conexión y adaptadores, programas (software) y soportes lógicos inalterables (firmware) para visualizar videojuegos, medios electrónicos e imágenes; software de aplicación de computadoras descargables para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadoras, computadoras tipo tableta, gafas inteligentes, gafas de video digitales, dispositivos electrónicos digitales portables, a saber, anteojos, gafas protectoras y auriculares, cascos visualizadores, sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos, redes de comunicaciones, servicios de computación en la nube y sistemas de computadoras para comunicación entre dispositivos, redes y servicios; software de aplicación de computadoras descargables para gafas inteligentes, sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores para visualizar iconos, determinar y responder a la selección de iconos por el usuario, controlar conexiones a y la comunicación con otros dispositivos, redes y sistemas, operar una cámara para grabar y mostrar imágenes y archivos audiovisuales, organizar imágenes digitales y archivos audiovisuales, controlar micrófonos, controlar el nivel de sonido de parlantes incorporados, transferir archivos de computadora entre gafas inteligentes, sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos, cascos visualizadores y otros dispositivos, redes y sistemas, controlar las notificaciones de los usuarios, controlar un panel táctil, controlar y obtener datos de sensores en gafas inteligentes, sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores, incluyendo acelerómetros, sensores de presión barométrica, temperatura, ángulo de inclinación, antivuelco, giro, sensores de orientación de la cabeza y receptores de Sistemas de Posicionamiento Global (GPS), controlar la velocidad de la unidad central de procesamiento (CPU) y detectar y mostrar el nivel de carga de batería y mostrar, captar, grabar y transmitir en flujo continuo datos, imágenes y contenido audiovisual en entornos de realidad estándar, realidad aumentada y realidad mixta; software de aplicación de computadoras descargables para gafas inteligentes, sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores para general y mostrar contenido de realidad estándar, realidad aumentada y realidad mixta; software de aplicación de computadoras descargables para gafas inteligentes, sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores para comunicación con otras gafas inteligentes, sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores; programas (software) de computadora descargables para habilitar la captación, el almacenamiento y la transmisión de fotografías, videos, datos e información con los datos biométricos, de salud y otros datos de rendimiento de un usuario superpuestos e integrados a la grabación; programas (software) de computadora descargables para visualizar e interactuar con

transmisión de imágenes, audio, contenido audiovisual y de video y textos y datos asociados; programas (software) de computadora descargables, a saber, aplicaciones móviles para instalar, configurar y controlar equipos (hardware) informáticos y componentes periféricos de computadora portables; cables eléctricos; adaptadores eléctricos; dispositivos eléctricos de monitoreo que incorporan indicadores que se encienden y cambian de color según el nivel de actividad acumulativo del usuario; dispositivos de monitoreo electrónico que incorporan microprocesadores, pantalla digital y acelerómetros, para detectar, almacenar, reportar, monitorear, cargar y descargar datos de deportes, entrenamiento físico y actividad física para estar en forma a la internet y la comunicación con consolas de juegos y computadoras personales, sobre tiempo, ritmo, velocidad, pasos tomados, habilidad atlética, calorías quemadas, frecuencia cardíaca e índice corporal, posicionamiento global, dirección, distancia, altitud, información de navegación y meteorológica; instrumentos y aparatos electrónicos de navegación; sensores, monitores y pantallas de acondicionamiento físico y ejercicios para detectar, monitorear, registrar, visualizar, medir y transmitir posicionamiento global, dirección, distancia, altitud, velocidad, temperatura e información de navegación, para ser usados durante el ejercicio y para actividades deportivas; programas (software) de reconocimiento de gestos; gafas con la función de comunicación inalámbrica; dispositivos de sistema global de posicionamiento (GPS); gafas protectoras para permitir experiencias en el mundo de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; equipos (hardware) y programas (software) para ver imágenes virtuales en la creación de realidad virtual, aumentada y mixta; casco visualizador de videos; dispositivos de pantalla de cascos visualizadores y sus partes componentes, a saber, tarjetas de pantallas de video; auriculares para uso con computadoras; programas (software) de entretenimiento interactivo; electrónica de interfaz, a saber, circuitos de interfaz de controlador de video para gafas de video digitales; programas (software) de computadora, programas (software) de computadora de reconocimiento de ubicaciones y programas (software) de aplicaciones móviles descargables para buscar, determinar y compartir ubicaciones; parlantes; programas (software) de mensajería; micropantallas, a saber, cascos visualizadores de video y monitores de video próximos a los ojos; equipos (hardware) informáticos para realidad mixta; gafas de realidad mixta; auriculares de realidad mixta; programas (software) de realidad mixta; programas (software) de realidad mixta para entretenimiento interactivo; programas (software) de realidad mixta para navegar por un entorno de realidad mixta; programas (software) de realidad mixta para seguimiento de objetos, control de movimiento y visualización de contenido; programas (software) de realidad mixta para operar auriculares de realidad mixta; programas (software) de realidad mixta para que los usuarios experimenten visualización, manipulación e inmersión en realidad mixta; programas (software) de aplicaciones móviles para crear programas de entrenamiento físico personalizados; sensores de seguimiento de movimiento para tecnología de realidad aumentada; sensores de seguimiento de movimiento para tecnología de realidad mixta; sensores de seguimiento de movimiento para tecnología de realidad virtual; dispositivos electrónicos multifuncionales para visualizar, medir y cargar a la internet información que incluya tiempo, fecha, índice corporal y ritmo cardíaco, posicionamiento global, dirección, distancia, altitud, velocidad, pasos

tomados, calorías quemadas, información de navegación, información meteorológica, temperatura, velocidad del viento, declinación del índice corporal y ritmo cardíaco, altitud y velocidad; dispositivos electrónicos multifuncionales para visualizar, medir y cargar a la internet información que incluya tiempo, fecha, ritmo cardíaco, posicionamiento global, dirección, distancia, altitud, velocidad, pasos tomados, calorías quemadas, información de navegación, cambios en el ritmo cardíaco, nivel de actividad, horas de sueño, calidad del sueño y despertador silencioso; óptica de cascos de realidad virtual próximos a los ojos, a saber, pantallas para proyección de vídeos para montaje cerca de los ojos y los lentes de un usuario para mostrar imágenes a un usuario; sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos que comprenden sensores GPS, acelerómetros, magnetómetros, compases direccionales, sensores de temperatura ambiental y sensores de orientación antivuelco y de ángulo de inclinación electrónicos; sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos que comprenden programas (hardware) informáticos, interfaces de pantalla electrónica y programas (software) para la generación y visualización de contenido de realidad virtual y realidad mixta; sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos que comprenden programas (hardware) informáticos, interfaces de pantalla electrónica y programas (software) adaptados específicamente para gafas protectoras; sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos que comprenden anteojos y programas (software) para la generación y visualización de contenido de realidad estándar, realidad aumentada y realidad mixta; cascos de realidad virtual próximos a los ojos; aparatos de comunicación en redes, a saber, dispositivos electrónicos digitales móviles y portables para enviar y recibir textos, datos, audio, imágenes y archivos de vídeo a través de redes; podómetros; componentes periféricos para dispositivos móviles, a saber, podómetros y altímetros; programas (software) de asistente personal; asistentes digitales personales; dispositivos electrónicos personales usados para rastrear metas de aptitud física y estadísticas; rastreadores de acondicionamiento físico personales; dispositivos de pantallas de vídeo personales consistentes en pantallas portables para ver contenido digital incluyendo contenido de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; pantallas para proyección de vídeos personales; dispositivos electrónicos digitales portátiles, manuales y personales para grabar, organizar, transmitir, manipular, revisar y recibir textos, datos y archivos digitales; aparatos de control remoto para equipos (hardware) informáticos portables y relojes inteligentes; sensores para uso científicos para ser usados por personas para recabar datos biométricos humanos, dispositivos electrónicos digitales móviles y portables para grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar archivos de datos, audio, imágenes y vídeos; gafas inteligentes; gafas inteligentes con capacidades de audio alámbricas e inalámbricas; pulseras de relojes inteligentes; correas de relojes inteligentes; relojes inteligentes; joyas inteligentes; programas (software) de asistente social; programas (software) y soportes lógicos inalterables (firmware) para controlar, configurar y gestionar controladores; programas (software) y soportes lógicos inalterables (firmware) para visualizar videojuegos y medios electrónicos en dispositivos de pantallas de visualización provistos como actualizaciones para o en combinación con dispositivos de pantalla de cascos visualizadores; programas (software) y soportes lógicos inalterables (firmware) para operar programas de sistemas;

programas (software) y soportes lógicos inalterables (firmware) para controladores de vídeo y procesamiento de vídeo provistos como actualizaciones para o en combinación con dispositivos de pantalla de cascos visualizadores; programas (software) y soportes lógicos inalterables (firmware) para permitir a dispositivos electrónicos compartir datos y comunicarse entre sí; programas de controlador de programas (software) para dispositivos electrónicos para permitir a programas (hardware) informáticos y dispositivos electrónicos comunicarse entre sí; programas (software) para que los publicistas se comuniquen e interactúen con comunidades en línea; programas (software) para alertas, mensajes, correos electrónicos y recordatorios y para grabar, organizar, transmitir, manipular, revisar y recibir textos, datos, audio, imágenes y archivos digitales y pantallas de visualización; programas (software) para comunicación mediante redes de área local inalámbricas, tecnologías inalámbricas y otros protocolos de comunicación entre sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos y dispositivos de redes, a saber, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadoras, computadoras tipo tableta y otros sistemas informáticos; programas (software) para convertir lenguaje natural en comandos ejecutables por máquinas; programas (software) para crear y gestionar perfiles de redes sociales y cuentas de usuarios; programas (software) para crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, etiquetar, bloguear, transmitir en flujo continuo, enlazar, anotar, indicar sentimientos sobre, comentar sobre, incrustar, transmitir y compartir o proporcionar de otra forma medios o información electrónicos a través de computadoras y redes de comunicaciones; programas (software) para crear, gestionar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales; programas (software) para crear, gestionar e interactuar con una comunidad en línea; programas (software) para facilitar y hacer los arreglos necesarios para el financiamiento y la distribución de recaudaciones de fondos y donaciones; programas (software) para generar imágenes para ser mostradas en un sistema de casco de realidad virtual próximo a los ojos; programas (software) para integrar datos electrónicos con entornos del mundo real para fines de entretenimiento, educación, juegos, comunicación y redes sociales; programas (software) para modificar y permitir la transmisión de imágenes, contenido de audio, audiovisual y de vídeo y datos; programas (software) para servicios de recaudaciones de fondos para beneficencia y servicios de donaciones financieras en línea; programas (software) para pedir y/o comprar productos y servicios; programas (software) para organizar, buscar y gestionar eventos; programas (software) para planificar actividades con otros usuarios, haciendo recomendaciones; programas (software) para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeos y textos; programas (software) para grabar, almacenar, transmitir, recibir, visualizar y analizar datos de equipos (hardware) informáticos portables; programas (software) para teléfonos inteligentes y otros sistemas informáticos para generar datos, imágenes y audio para visualizar en sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos y para transmitir tales datos, imágenes, audio a sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos; programas (software) para teléfonos inteligentes y otros sistemas informáticos para recibir datos de sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos; programas (software) para mapeo social y de destinos; programas (software) para interconexión en redes sociales; programas (software) para transmitir en flujo continuo contenido de

entretenimiento multimedia; programas (software) para recabar, gestionar editar, organizar, modificar, transmitir, compartir y almacenar datos e información; programas (software) para rastrear movimiento en, visualizar, manipular, ver y desplegar experiencias de realidad aumentada, mixta y virtual; programas (software) para uso como una interfaz de programación de aplicaciones (API); programas (software) para crear y diseñar programas (software) de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; programas (software) para envío inalámbrico de contenido, datos e información; programas (software) consistentes en una aplicación móvil; programas (software) que permiten a personas, grupos, compañías y marcas crear y mantener una presencia en línea para fines de mercadotecnia; programas (software), a saber, una interfaz interpretativa para facilitar la interacción entre seres humanos y máquinas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones, a saber, parlantes y micrófonos vendidos como características componentes de computadoras, dispositivos electrónicos digitales móviles y portables para enviar y recibir llamadas telefónicas, mensajes de texto, correo electrónico y otros datos digitales y para uso en la provisión de acceso a la internet; gafas de realidad virtual; auriculares de realidad virtual; programas (software) de realidad virtual; programas (software) de realidad virtual para entretenimiento interactivo; programas (software) de realidad virtual para navegar en un entorno de realidad virtual; programas (software) de realidad virtual para rastreo de objetos, control de movimiento y visualización de contenido; programas (software) de realidad virtual para operar auriculares de realidad virtual; programas (software) de realidad virtual para que los usuarios experimenten visualización, manipulación e inmersión en realidad virtual; programas (software) de realidad virtual, aumentada y mixta para permitir a computadoras, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos de mano, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles proporcionar experiencias de realidad virtual, aumentada y mixta; relojes, pulseras y muñequeras que comunican datos a asistentes digitales personales, teléfonos inteligentes y computadoras personales a través de sitios web en internet y otras redes de comunicaciones computarizadas y electrónicas; sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos a prueba de agua que comprenden programas (hardware) informáticos, interfaces de pantalla electrónica y programas (software) para la generación y visualización de contenido de realidad virtual y realidad mixta; rastreadores de actividad portables; componentes periféricos de computadoras portables; dispositivos informáticos portables compuestos principalmente de programas (software) y pantallas de visualización para conectarse a computadoras, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles para permitir experiencia en el mundo de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; dispositivos electrónicos digitales portables compuestos principalmente de programas (software) para alertas, mensajes, correos electrónicos y recordatorios y para grabar, organizar, transmitir, manipular, revisar y recibir textos, datos, audio, imágenes y archivos digitales y pantallas de visualización; dispositivos electrónicos digitales portables, a saber, anteojos, gafas protectoras y auriculares; dispositivos electrónicos portables, a saber, relojes, pulseras y muñequeras compuestos de programas (software) que comunican datos a asistentes digitales personales, teléfonos inteligentes y computadoras personales a través de sitios web en internet y otras redes de comunicaciones computarizadas y electrónicas;

componentes periféricos portables para computadoras, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles, a saber, cascos visualizadores configurables; componentes periféricos de computadoras inalámbricos; letreros luminosos con diodos electroluminiscentes (LED); letreros de neón; archivos multimedia de fichas no fungibles (NFTs); archivos musicales de fichas no fungibles (NFTs); archivos de imágenes de fichas no fungibles (NFTs); archivos de video de fichas no fungibles (NFTs); archivos de texto de fichas no fungibles (NFTs); archivos de audio de fichas no fungibles (NFTs); archivos de imágenes, música, audio, video y multimedia autenticados por fichas no fungibles (NFTs); archivos de Imágenes digitales, audio, video y multimedia; gráficos computarizados; programas (software) para crear fichas no fungibles (NFTs); programas (software) para acuñar, crear y emitir activos digitales, fichas digitales, criptofichas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, criptocoleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; programas (software) para ver y proporcionar acceso a activos digitales, fichas digitales, criptofichas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, criptocoleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; programas (software) para distribuir, comerciar, almacenar, enviar, recibir, aceptar y transmitir activos digitales, fichas digitales, criptofichas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, criptocoleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales.

Clase: 14

Joyas; bisutería; relojes; llaveros con cadena; llaveros con aro

Clase: 16

Publicaciones impresas; libros; naipes; revistas; imágenes; carteles; artículos de papelería; tarjetas canjeables.

Clase: 18

Bolsas; mochilas; equipaje; billeteras.

Clase: 24

Sábanas; cubrecamas.

Clase: 25

Vestuario; sombreros; sombrerería; chaquetas; jerséis; pantalones; camisas; camisetas; suéteres; chándales; zapatos; bufandas; zapatos tenis; calcetines.

Clase: 27

Alfombras, tapetes, esteras.

Clase: 28

Auriculares de realidad virtual para jugar videojuegos para conectarse a computadoras, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos de mano, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles para permitir experiencias de realidad virtual; consolas de juegos electrónicos interactivos y multimedia; unidades de videojuegos interactivos a control remoto; componentes periféricos portables para jugar videojuegos adaptados especialmente para computadoras, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos de mano, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles; controladores de juegos para juegos computarizados y videojuegos; auriculares audiovisuales para jugar videojuegos; unidades manuales para jugar juegos electrónicos, computarizados, interactivos y videojuegos; dispositivos de juego; dispositivos de juegos móviles; máquinas de juegos de entretenimiento; dispositivos de juego, dispositivos de juegos móviles, a saber, máquinas de juegos con o sin salida de video para jugar juegos computarizados y videojuegos; consolas de juegos computarizados para uso con una pantalla o monitor

de visualización externo; aparatos para juegos electrónicos excepto los adaptados para uso con una pantalla o monitor de visualización externo; aparatos para juegos electrónicos adaptados para uso con una pantalla o monitor de visualización externo; bolsas adaptadas especialmente para videojuegos y consolas de videojuegos de mano; palancas de mando para computadoras y videojuegos; ratones de juegos; teclados de juegos; consolas de juegos computarizados para juegos recreativos; películas de plástico ajustadas conocidas como pieles para cubrir y proteger aparatos de juegos electrónicos, a saber, consolas de videojuegos y unidades de videojuegos de mano; controladores de juegos consistentes en teclados para juegos computarizados; juegos adaptados para uso con receptores de televisión; auriculares para juegos adaptados para jugar videojuegos; unidades de mando manuales para jugar videojuegos; consolas de juego; consolas de juego de mano; juegos electrónicos manuales adaptados para uso con receptores de televisión únicamente; juegos de mano con pantallas de cristal líquido; unidades de mano para jugar juegos electrónicos para uso con pantallas o monitores de visualización externos; máquinas de videojuegos caseros; máquinas de juego con pantalla de cristal líquido (LCD); controles electrónicos operados por el usuario para máquinas de videojuegos electrónicos; fundas protectoras adaptadas especialmente para videojuegos y consolas de videojuegos de mano; máquinas de videojuegos autónomas; soportes para aparatos de juegos electrónicos, a saber, consolas de videojuegos y unidades de videojuegos de mano; unidades de mesa para jugar juegos electrónicos que no sean en conjunto con un televisor o una computadora; controles remotos manuales interactivos de videojuegos para jugar juegos electrónicos; controles para consolas de juego; máquinas de videojuegos para salas de juego; consolas de videojuegos; artículos gimnásticos y deportivos no incluidos en otras clases; decoraciones para árboles navideños; aparatos de fisiculturismo; aparatos de entrenamiento muscular; equipos de entrenamiento muscular; equipos para deportes y juegos; máquinas de ejercicio; juguetes, juegos y artículos para jugar; estatuillas de juguete; juguetes de felpa; figuras de acción; pelotas; pelotas de baloncesto; naipes; tarjetas canjeables; patinetas; tablas de patinetas.

Clase: 32

Cerveza; bebidas energéticas; bebidas no alcohólicas; bebidas gaseosas.

Clase: 33

Bebidas alcohólicas; vino; licores; bebidas espirituosas; licores digestivos; cocteles.

Clase: 35

Servicios de anuncios publicitarios; anuncios publicitarios a través de medios electrónicos; diseminación de anuncios publicitarios para terceros a través de una red global de computadoras; negocios y servicios publicitarios, a saber, servicios publicitarios para rastrear el desempeño de anuncios publicitarios, para gestionar, distribuir y servir anuncios publicitarios, para analizar datos de anuncios publicitarios, para reportar datos de anuncios publicitarios y para optimizar el desempeño de anuncios publicitarios; servicios publicitarios, a saber, servicios de gestión, segmentación, implementación y optimización de campañas publicitarias; preparación y realización de planes y conceptos mediáticos y publicitarios; diseño de materiales publicitarios para terceros; servicios publicitarios, a saber, planificación y compra de medios para terceros, servicios de evaluación y posicionamiento de marcas para terceros y servicios de contratación publicitaria para terceros; servicio de anuncios,

a saber, colocación de anuncios en sitios web para terceros; anunciar, comercializar y promover los productos y servicios de terceros proporcionando equipos fotográficos y de video en eventos especiales; organización de exhibiciones y eventos en el campo del desarrollo de programas (software) y equipos (hardware) para fines comerciales o publicitarios; servicios publicitarios, a saber, proporcionar espacio para anuncios publicitarios en internet y otras redes de comunicaciones; recopilación de datos en bases de datos computarizadas en líneas y en bases de datos buscables en línea en el campo de anuncios clasificados; promoción de los productos y servicios de terceros a través de redes de computadoras y comunicaciones; promoción de los productos y servicios de terceros distribuyendo vídeos publicitarios a través de internet y otras redes de comunicaciones; suministro de eventos promocionales a través de transmisión en flujo continuo de videos en vivo; servicios de comercialización y promocionales; servicios de consultoría en los campos de la publicidad y la comercialización; servicios de asistencia y consultoría comercial; consultas comerciales sobre actividades de comercialización; servicios de consultoría sobre estrategias de marca; consultas comerciales en el campo de las telecomunicaciones; servicios de consultoría en administración de negocios para permitir a entidades comerciales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro desarrollar, organizar y administrar programas para ofrecer un mayor acceso a redes globales de comunicación; servicios de establecimiento de redes de contactos comerciales; servicios de consultoría sobre empleo y contratación de personal; promoción de ventas para terceros facilitando servicios de tarjetas de regalo prepagadas, a saber, emisión de certificados de tarjetas de regalo que se pueden canjear por productos o servicios; servicios publicitarios para promocionar la conciencia pública sobre servicios de caridad, filantrópicos, de voluntariado, públicos y comunitarios y actividades humanitarias; suministro de premios en concursos como incentivo para fines de comercialización y publicitarios para reconocer, premiar y estimular a personas y grupos que participan en servicios de superación personal, autorrealización, caritativos, filantrópicos, de voluntariado, públicos y comunitarios y actividades humanitarias y compartir productos de obras creativas; servicios de consultoría comercial para profesionales y negocios en el campo del desarrollo de software de aplicaciones móviles; organización, promoción, arreglo y conducción de eventos especiales, exhibiciones y ferias para fines comerciales, promocionales o publicitarios; organización y conducción de eventos, exhibiciones, exposiciones y conferencias para fines comerciales en las industrias del entretenimiento interactivo, realidad virtual, artículos electrónicos de consumo y entretenimiento con videojuegos; servicios minoristas; servicios de establecimientos minoristas en línea que ofrecen equipos (hardware) y programas (software) de realidad virtual y realidad aumentada; servicios de establecimientos minoristas en línea que ofrecen contenido de realidad virtual y medios digitales a saber, programas (software) de música pregrabada, vídeo, imágenes, texto, obras audiovisuales y juegos de realidad virtual y aumentada; suministro de un mercado en línea; suministro de mercados en línea para vendedores de productos y/o servicios; suministro de instalaciones en línea para conectar compradores con vendedores; facilitación del intercambio y venta de productos y servicios a través de redes de computadoras y comunicaciones; servicios de intermediarios

comerciales consistentes en facilitar el intercambio y venta de servicios y productos de terceros a través de redes de computadoras y comunicaciones; conectar a compradores y vendedores a través de un entorno de redes en línea; servicios promocionales, a saber, provisión de servicios de catálogos electrónicos; suministro de información de directorio telefónico a través de redes globales de comunicación; servicios de asistencia comercial, a saber, gestión de las relaciones con los clientes; suministro de información comercial, a saber, comentarios de los usuarios sobre organizaciones comerciales, proveedores de servicios y otros recursos; investigación de procesos de comercialización (marketing), a saber, campañas publicitarias e investigación y análisis de preferencias de los consumidores; servicios de investigación de mercado; provisión de servicios de investigaciones e información de mercados; gestión de información comercial, a saber, emisión de informes de información comercial y análisis de datos comerciales en los campos de la publicidad y la comercialización; gestión de negocios; administración de negocios, funciones de oficina; recopilación en línea de directorios comerciales con los negocios, productos y servicios de terceros; promoción del interés y la conciencia pública en asuntos relacionados con el acceso a Internet de la población mundial; servicios de asociación, a saber, promover la adopción, aceptación y desarrollo de tecnologías informáticas de código abierto; organizar eventos de establecimiento de redes de contacto comerciales en el campo de los programas (software) de código abierto; promoción de estándares industriales comunes voluntarios para desarrollo y ejecución de programas (software); arreglo y conducción de conferencias de negocios; arreglo y conducción de conferencias de negocios en el campo del desarrollo y uso de lenguajes de programación; conducción de investigaciones comerciales en el campo de los medios sociales; servicios de consultoría en el campo de la evaluación del contenido de medios sociales; servicios de consultoría en el campo de las políticas y regulaciones de los medios sociales; servicios de mercadeo, servicios de promoción; negocios y servicios publicitarios; servicios de inteligencia de mercado; suministro de un sitio web con un mercado en línea para vender e intercambiar artículos virtuales con otros usuarios; provisión de un mercado en línea para activos digitales, fichas digitales, criptofichas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, criptocoleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos digitales autenticados por fichas no fungibles (NFTs); provisión de un mercado en línea para arrendar, prestar y comerciar activos digitales, fichas digitales, criptofichas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, criptocoleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; provisión de un mercado virtual para activos digitales, fichas digitales, criptofichas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, criptocoleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; provisión de un mercado virtual para compradores y vendedores de productos digitales autenticados por fichas no fungibles (NFTs); provisión de un mercado virtual para arrendar, prestar y comerciar fichas no fungibles (NFTs); servicios de subastas; servicios de votación; servicios de comercio en línea; arreglo y conducción de eventos especiales para fines comerciales; cadenas de bloques como servicio, a saber, asesoramiento e información comercial en el campo

de la tecnología de cadenas de bloques; provisión de recordatorios y notificaciones electrónicos; servicios de distribución de anuncios publicitarios e información, a saber, provisión de espacio para anuncios clasificados a través de internet y redes de comunicaciones; servicios publicitarios, a saber, segmentación y optimización de publicidad en línea; arreglo y conducción de eventos especiales para fines comerciales, promocionales o publicitarios; servicios de asociación que promueven los intereses de profesionales y negocios en el campo del desarrollo de software de aplicaciones móviles; consultoría marcaria; negocios y servicios publicitarios, a saber, servicios publicitarios para rastrear el desempeño de anuncios publicitarios, para gestionar, distribuir y servir anuncios publicitarios, para analizar datos de anuncios publicitarios, para reportar datos de anuncios publicitarios y para optimizar el desempeño de anuncios publicitarios; negocios y servicios publicitarios, a saber, planificación y compra de medios para terceros; servicios de adquisiciones para terceros, a saber, compra de productos y servicios para otros negocios; establecimiento de redes de contactos comerciales; servicios de caridad, a saber, promoción de la conciencia pública sobre servicios de caridad, filantrópicos, de voluntariado, públicos y comunitarios y actividades humanitarias; servicios de consultoría en los campos de la publicidad y la comercialización, a saber, la personalización de esfuerzos publicitarios y de comercialización de terceros; diseminación de anuncios publicitarios para terceros a través de internet y redes de comunicaciones; servicios de empleo y contratación de personal; facilitación del intercambio y venta de servicios y productos de terceros a través de redes de computadoras y comunicaciones; servicios de mercadeo, publicidad y promoción, a saber, suministro de información sobre descuentos, cupones, reembolsos, vales, enlaces a sitios web minoristas de terceros y ofertas especiales para los productos y servicios de terceros; publicidad y promoción en línea de los productos y servicios de terceros a través de internet; servicios de establecimientos minoristas en línea con realidad virtual, realidad mixta y auriculares de realidad aumentada, juegos, contenido y medios digitales; servicios de establecimientos minoristas en línea con relación a dispositivos electrónicos portables de acondicionamiento físico, balanzas personales, rastreadores de actividad portables, ropa para ejercicio y deportes y accesorios para los productos mencionados; organización, promoción y conducción de exposiciones, ferias y eventos para fines comerciales; promoción de los productos y servicios de terceros mediante la distribución de anuncios publicitarios en videos por internet y redes de comunicaciones; promoción de los productos y servicios de terceros a través de internet y redes de comunicaciones; suministro de en línea de directorios comerciales con los negocios, productos y servicios de terceros; suministro de instalaciones en línea para conectar a vendedores y compradores; suministro de instalaciones en línea para transmitir en flujo continuo videos en vivo de eventos promocionales; suministro de instalaciones en línea para conectar a vendedores y compradores; servicios minoristas y servicios minoristas en línea para programas (software), dispositivos electrónicos y calzado que incorporan sensores que permiten a los consumidores participar en competiciones de atletismo virtuales y clases de acondicionamiento físico individuales y en grupo; servicios minoristas y de establecimientos minoristas en línea que permiten a los consumidores participar en sesiones de entrenamiento en acondicionamiento físico, competiciones

de atletismo virtuales y clases de acondicionamiento físico individuales y en grupo; servicios de establecimientos minoristas con relación a dispositivos electrónicos portables de acondicionamiento físico, balanzas personales, rastreadores de actividad portables, ropa para ejercicio y deportes y accesorios para los productos mencionados

Clase: 36

Servicios de procesamiento de transacciones financieras, a saber, suministro de opciones seguras electrónicas de transacciones y pagos; procesamiento electrónico de datos de pagos de facturas para usuarios de Internet y redes de comunicaciones; servicios de procesamiento de transacciones de pago; servicios de transferencia electrónica de fondos; servicios de procesamiento electrónico de transacciones de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas de regalo; provisión de servicios de pagos móviles electrónicos para terceros; servicios financieros; servicios de procesamiento de pagos; servicios de transacciones financieras; distribución, comercialización, préstamos, intercambio, almacenamiento y transmisión de activos digitales, fichas digitales, criptofichas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, criptocoleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; facilitación y arreglo de recaudaciones de fondos y distribución de donaciones provenientes de recaudaciones de fondos; servicios de caridad, a saber, coordinación de la obtención y distribución de donaciones monetarias de personas y compañías a terceros; provisión de servicios de pago de facturas a través de aplicaciones electrónicas móviles; servicios financieros, a saber, suministro de una moneda virtual para uso por miembros de una comunidad en línea en relación con videojuegos, contenido de transmisiones en flujo continuo en vivo y contenido de vídeo por demanda a través de internet y redes de comunicaciones; servicios de intercambio financiero; servicios de pagos móviles electrónicos para terceros; intercambio de monedas virtuales; transferencia electrónica de divisas virtuales; asuntos financieros, a saber, gestión financiera, planificación financiera, previsiones financieras, gestión de carteras financieras y análisis y consultas financieras; información financiera provista por medios electrónicos; servicios de corretaje; servicios de intermediario; servicios de comercio de divisas; servicios de moneda digital; servicios de criptomoneda; servicios de moneda virtual; servicios de divisas electrónicas; servicios de billetera y almacenamiento de divisas digitales; servicios de billeteras-e; servicios de billeteras electrónicas; servicios financieros relacionados con servicios de billeteras electrónicas; servicios de pago de facturas provistos a través de una billetera electrónica; servicios bancarios electrónicos a través de una red global de computadoras; servicios bancarios; servicios de comercio de divisas; servicios de pagos electrónicos que involucran procesamiento electrónico y la subsiguiente transmisión de datos de pagos de facturas; servicios de comercio en monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y en cadenas de bloques, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; servicios de procesamiento de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y en cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad para terceros; facilitación de transferencias electrónicas de equivalentes de efectivo; servicios de reportajes noticiosos en el campo de noticias financieras; servicios financieros, a saber, provisión de servicios de moneda virtual para uso por miembros de una comunidad en

línea a través de una red global de computadoras; emisión de fichas de valor; gestión de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; servicios financieros, a saber, suministro de intercambio financiero para el comercio con monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; servicios de comercio de criptomonedas; servicios de intercambio de criptomonedas; procesamiento de pagos en criptomonedas; servicios de pagos electrónicos; procesamiento de pagos electrónicos a través de servicios de billeteras electrónicas; servicios de gestión de divisas; servicios de transferencia de divisas; servicios financieros, a saber, suministro de transferencia electrónica de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; consultas financieras en el campo de las monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; suministro de procesamiento y rastreo electrónico de transferencias electrónicas de fondos; servicios de intercambio de divisas; servicio de gestión de inversiones; servicios de custodia para instituciones y fondos financieros; cotización y negociación de permutas financieras (swap) y derivados en monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; servicios monetarios; intercambio monetario; compensación y conciliación de transacciones financieras; suministro de información financiera; servicios de comercio financiero electrónico; comercio financiero electrónico, a saber, comercio en el campo de los activos digitizados; suministro de información financiera bajo demanda y en tiempo real sobre monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; suministro de información en los campos de inversiones y finanzas por redes de computadoras y redes globales de comunicación; servicios de verificación de pagos en base a cadenas de bloque; provisión de información en los campos de activos digitales, fichas digitales, criptofichas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, criptocoleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; comercio electrónico de instrumentos financieros; servicios de pagos de comercio electrónico; procesamiento y transmisión electrónica de datos de pagos de facturas para usuarios de internet y redes de comunicaciones; servicios de procesamiento de transacciones financieras, a saber, suministro de opciones de transacciones comerciales y pagos seguros; servicios de transacciones financieras, a saber, suministro de una moneda virtual para uso por miembros de una comunidad en línea a través de internet y redes de comunicaciones; servicios comerciales, a saber, servicios de procesamiento de transacciones de pago; servicios de procesamiento de pagos, a saber, servicios de procesamiento de transacciones en moneda virtual para terceros; servicios de tarjetas de regalo prepagadas, a saber, emisión de certificados de tarjetas de regalo canjeables por productos o servicios; servicios de préstamos; creación y emisión de activos digitales, fichas digitales, criptofichas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, criptocoleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales.

Clase 38

Telecomunicaciones; servicios de comunicaciones; servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión electrónica de medios, datos, mensajes, gráficos, imágenes, fotografías, videos, contenido audiovisual y archivos electrónicos; servicios de telecomunicaciones, a saber, servicios de transmisión y recepción de datos a través de redes de telecomunicaciones; transmisión de información e imágenes asistida por computadora; servicios de mensajería electrónica; servicios computarizados de telecomunicaciones y redes de igual a igual, a saber, transmisión electrónica de imágenes, contenido audiovisual y de video, fotografías, videos, datos, textos, mensajes, anuncios publicitarios, comunicaciones e información de publicidad en los medios; servicios de compartición de fotografías, videos y datos, a saber, transmisión electrónica de archivos de fotografías digitales, videos y contenido audiovisual entre usuarios de internet; servicios de telecomunicaciones, a saber, intercambio electrónico de voz, datos, audio, videos, textos y gráficos accesibles a través de internet y otras redes de comunicaciones; provisión de acceso a computadoras, bases de datos electrónicas y en línea; provisión de acceso a bases de datos computarizadas en los campos de las redes sociales y las presentaciones y citas sociales; provisión de foros en línea para comunicaciones sobre temas de interés general; provisión de fotos en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de computadoras; provisión de foros de conversación a través de internet; provisión de foros de conversación en línea, servicios de mensajería instantánea y tableros de anuncios electrónicos; servicios de foros de comunicación para interconexión en redes sociales; provisión de enlaces para comunicaciones en línea que transfieren dispositivos móviles y usuarios de internet a otros sitios web; facilitación de acceso a sitios web de terceros o a otro contenido electrónico de terceros a través de inicio de sesión universal; servicios de emisión de señales de audio, texto y video por internet u otras redes de comunicaciones; servicios de comunicaciones telefónicas; servicios de comunicación por teléfonos móviles; servicios de videoconferencia; provisión de instalaciones y equipos para videoconferencias; servicios de teleconferencias audiovisuales; transmisión en flujo continuo y transmisión en flujo continuo en vivo de contenido de video, audiovisual y audiovisual interactivo a través de internet; provisión de un foro comunitario en línea para que los usuarios compartan y transmitan en flujo continuo información, audio, video, noticias en tiempo real, contenido o información de entretenimiento, para formar comunidades virtuales y participar en redes sociales; provisión de acceso a usuarios a imágenes digitales, textos, audio, video, juegos, contenido multimedia, coleccionables digitales, criptocoleccionables y fichas no fungibles (NFTs); servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión electrónica de contenido de realidad virtual y aumentada y datos; servicios de computadoras, a saber, provisión de servicios de soporte técnico sobre el uso de equipos de comunicaciones; servicios de mensajería en la web; servicios de mensajería instantánea; transmisión y entrega electrónica cifrada de datos recuperados; provisión de acceso a redes de telecomunicaciones y la internet; provisión de conectividad a internet; provisión de información sobre telecomunicaciones; consultoría en el campo de servicios de telecomunicaciones, a saber, la transmisión de voz, datos y documentos a través de teleredes de comunicaciones; servicios de proveedor de servicios de internet; servicios de difusión audiovisual por internet; servicios de difusión audiovisual; servicios de

telecomunicaciones, a saber, provisión de acceso a través de redes de banda ancha; transmisión en flujo continuo y transmisión en flujo continuo en vivo de contenido de juego de audio, visual y audiovisual a través de una red global de computadoras; transmisión en flujo continuo de juegos electrónicos y videojuegos; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de acceso a bases de datos electrónicas interactivas y en línea de contenido definido por el usuario, contenido, fotografías, video, material de audio, visual y audiovisual de terceros en el campo del interés general; servicios de compartición de fotografías y compartición de videos; servicios de emisión de señales de audio, texto y video por internet y otras redes de comunicaciones; intercambio electrónico de voz, datos, audio, videos, textos y gráficos a través de internet y teleredes de comunicaciones; servicios de compartición de fotografías y datos de igual a igual, a saber, transmisión electrónica de archivos de fotografías digitales, gráficos y contenido de audio entre usuarios de internet; servicios de compartición de fotografías y videos, a saber, transmisión electrónica de archivos de fotografías digitales, videos y contenido audiovisual entre usuarios de internet; provisión de un foro, salones de conversación y tableros de anuncios electrónicos para usuarios registrados para transmisión de mensajes y compartir información sobre salud y acondicionamiento físico, actividades deportivas e interconexión en redes sociales a través de un sitio web en línea y otras redes de comunicaciones computarizadas y electrónicas; suministro de un sitio web con información sobre deportes, entrenamiento físico y desarrollo de habilidades atléticas; provisión de un foro en línea para usuarios registrados para compartir información sobre actividades personales, acondicionamiento físico e interconexión en redes sociales; provisión de un foro en línea para usuarios registrados para compartir información sobre acondicionamiento físico, actividades deportivas, objetivos de aptitud física, entrenamiento físico y entrenamiento e interconexión en redes sociales a través de un sitio web en línea y otras redes de comunicaciones computarizadas y electrónicas; provisión de un foro en línea, salones de conversación y tableros de anuncios electrónicos para usuarios registrados para transmisión de mensajes y compartir información sobre nutrición, actividades personales, salud y acondicionamiento físico, anuncios clasificados e interconexión en redes sociales; provisión de tableros de anuncios electrónicos para transmisión de mensajes entre usuarios en el campo del interés general; provisión de enlaces para comunicaciones en línea que transfieren dispositivos móviles y usuarios de internet a otras ubicaciones locales y globales en línea; provisión de foros en línea para comunicación, a saber, transmisiones sobre temas de interés general; provisión de servicios de soporte técnico sobre el uso de equipos de comunicación; transmisión en flujo continuo de materiales de audio y video relacionados con actividades atléticas en internet y otras redes de comunicaciones computarizadas y electrónicas; servicios de telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión electrónica de datos, mensajes, gráficos, fotografías, imágenes, audio, video, contenido audiovisual e información; servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión electrónica de contenido y datos de realidad virtual, mixta y aumentada; teleconferencias.

Clase: 41

Servicios de entretenimiento; servicios de publicaciones electrónicas; publicación de materiales educativos, a saber, publicación de libros, revistas, boletines informativos y publicaciones electrónicas; publicación de revistas en línea

no descargables, a saber, bitácoras en la web (blogs) con contenido definido por el usuario, blogs con contenido publicitario, mercadotécnico y comercial y blogs sobre realidad virtual y realidad aumentada; suministro de recursos de publicaciones electrónicas en línea no descargables para desarrolladores de software; servicios de entretenimiento y educativos, a saber, provisión de publicaciones en línea no descargables sobre tecnología de realidad virtual a través de un sitio web; servicios de entretenimiento y educativos, a saber, suministro de publicaciones en línea no descargables sobre tecnología de realidad aumentada a través de un sitio web; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de juegos interactivos y multijugador e individuales jugados a través de internet o redes de comunicaciones; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de videojuegos, juegos computarizados, juegos electrónicos y juegos interactivos en línea; suministro de juegos electrónicos, computarizados y videojuegos en línea; suministro de un juego computarizado para uso en toda la red por usuarios de redes; suministro de programas (software) de juegos en línea no descargables; servicios de juegos de realidad virtual; servicios de juegos de realidad virtual suministrados a través de internet y otras redes de comunicaciones; servicios de salas de juego de realidad virtual; servicios de juegos de realidad aumentada suministrados a través de internet y otras redes de comunicaciones; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de entretenimiento, contenido y experiencias interactivas de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de juegos de realidad aumentada, entretenimiento interactivo y contenido y experiencias de realidad aumentada; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de juegos de realidad mixta, entretenimiento interactivo y contenido y experiencias de realidad mixta; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de entornos de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta en línea; producción de videos de realidad aumentada para fines de entretenimiento; producción de videos de realidad virtual para fines de entretenimiento; servicios de producción de entretenimiento multimedia y de publicaciones; producción y distribución de films, películas cinematográficas, programas de radio, televisión y en la web; producción y postproducción de contenido de entretenimiento multimedia; suministro de películas cinematográficas, programas de televisión, difusiones por internet (webcasts), obras audiovisuales y multimedia a través de internet; producciones de grabaciones de sonido, video y multimedia; producción de videos de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta para fines de entretenimiento; suministro de información sobre juegos computarizados y videojuegos en línea a través de internet y otras redes de comunicaciones; arreglo y conducción de conferencias educativas; organización de exhibiciones, eventos y conferencias en los campos de la cultura, el entretenimiento, la educación y las interconexiones en redes sociales para fines no empresariales ni comerciales; arreglo y conducción de competiciones y eventos de entretenimiento para jugadores de videojuegos, juegos computarizados, electrónicos o multimedia interactivos; servicios de entretenimiento, a saber, arreglo y conducción de competiciones para animar el uso y desarrollo de programas (software) y equipos (hardware) de entretenimiento interactivo, con realidad virtual, realidad aumentada, aparatos electrónicos de consumo y videojuegos; organización de exhibiciones en el campo de las industrias del entretenimiento interactivo, realidad virtual, aparatos electrónicos de

consumo y videojuegos para fines culturales o educativos; ofrecimiento y conducción de concursos diseñados para reconocer, premiar y estimular a personas y grupos que participan en servicios de superación personal, autorrealización, filantrópicos, de voluntariado, públicos y comunitarios y actividades humanitarias y compartir productos de obras creativas; organización de exhibiciones, conferencias y eventos en el campo del desarrollo de programas (software) para fines educativos; ofrecimiento y conducción de concursos para fines educativos y de entretenimiento para desarrolladores de software; servicios educativos, a saber, organización y conducción de conferencias y seminarios en los campos de inteligencia artificial y la internet de las cosas; servicios educativos, a saber, organización y conducción de conferencias, cursos, seminarios y entrenamiento en línea en los campos de publicidad, mercadotecnia, redes sociales, internet y medios sociales y distribución de materiales de los cursos relacionados con los mismos; organización, promoción y conducción de exposiciones, ferias y eventos para fines comerciales; organización de exposiciones, eventos y conferencia para fines culturales y de entretenimiento; promoción y conducción de exposiciones, ferias y eventos para fines comerciales capacitación en el campo del diseño, la publicidad y las tecnologías de comunicación; capacitación en el campo de planificación estratégica de medios relacionada con publicidad, mercadotecnia y negocios; suministro de información en el campo del entretenimiento; suministro de información sobre entretenimiento incluyendo textos, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, imágenes fotográficas e información audiovisual, a través de internet y otras redes de comunicaciones; suministro de información para fines educativos y de entretenimiento en los campos del entretenimiento, la vida en la secundaria y la universidad y grupos de interés sociales y comunitarios; alquiler de quioscos de fotografía y videografía para captar, cargar, editar y compartir fotografías y videos; educación; suministro de capacitación; actividades deportivas y culturales; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de videos en línea con juegos jugados por otros; servicios de juegos consistentes en proveer un sitio web para que los consumidores transmitan juegos a otros; arreglo y conducción de conferencias educativas en el campo del desarrollo de programas (software); seminarios educativos, clases, series de conferencias, conferencias y capacitación en el campo de los programas (software) de código abierto y desarrollo de software; servicios de entretenimiento, a saber series web y de televisión continuas de comedias, dramas, documentales, series documentales, dibujos animados, misterio y realidad transmitidas por internet; revistas en línea, a saber, blogs con comedias, dramas, documentales, series documentales, dibujos animados, misterio y realidad y contenido de entretenimiento; suministro en línea de videoclips, videos, videoblogs, imágenes, ilustraciones, artículos y resúmenes de artículos no descargables en el campo de comedias, dramas, documentales, series documentales, dibujos animados, misterio y entretenimiento de realidad; suministro de videos no descargables en línea en el campo de comedias, dramas, documentales, series documentales, dibujos animados, misterio y entretenimiento de realidad; servicios educativos, a saber, suministro de publicaciones en línea en el campo del contenido de medios sociales; suministro de información relacionada con contenido de medios sociales; publicaciones electrónicas en línea sobre contenido de medios sociales; publicación de materiales educativos, a saber,

publicación de artículos, manuales, revistas y blogs en los campos del desarrollo de programas (software), inteligencia artificial, aprendizaje automático y construcción de interfaces de usuarios; arreglo y conducción de talleres de capacitación; información recreativa; producción de videos de realidad aumentada; conducción y provisión de acceso a sesiones de ejercicio, instrucciones y sesiones de acondicionamiento físico en línea y en vivo; conducción de clases de acondicionamiento físico; servicios educativos; servicios educativos, a saber, conducción de seminarios, conferencias y talleres en los campos de la salud y el bienestar; servicios educativos, a saber, organización y conducción de conferencias y seminarios en los campos de la realidad virtual, realidad aumentada, inteligencia artificial y la internet de las cosas; servicios de publicaciones electrónicas; servicios de entretenimiento y educativos, a saber, suministro de películas cinematográficas, programas de televisión, difusiones por internet (webcasts), obras audiovisuales y multimedia a través de internet, así como información, reseñas y recomendaciones sobre películas cinematográficas, programas de televisión, difusiones por internet (webcasts), obras audiovisuales y multimedia; servicios de entretenimiento, a saber, arreglo y conducción de competiciones para animar el uso y desarrollo de programas (software) y equipos (hardware) de entretenimiento interactivo, realidad virtual, realidad aumentada, realidad mixta, aparatos electrónicos de consumo y videojuegos; servicios de entretenimiento, a saber, competiciones y programas de premios como incentivo diseñados para premiar participantes del programa que hacen ejercicio, participan en actividades deportivas, se involucran en actividades de promoción de la salud y alcanzan sus objetivos personales sobre ejercicios, actividades deportivas y aptitud física; servicios de entretenimiento, a saber, competiciones y programas de premios como incentivo diseñados para premiar participantes del programa que hacen ejercicio, optan por comer saludablemente y se involucran en otras actividades de promoción de la salud; servicios de entretenimiento, a saber, programas de premios como incentivo diseñados para premiar participantes del programa que hacen ejercicio; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de acceso a bases de datos interactivas electrónicas y en línea de contenido definido por el usuario, contenido, fotografías, vídeo, material de audio, visual y audiovisual de terceros en el campo del interés general; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de un foro en línea para la diseminación de contenido, datos e información para fines de entretenimiento e interconexión en redes sociales y de negocios; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de instalaciones en línea para transmitir en flujo continuo contenido de entretenimiento y transmitir en flujo continuo videos en vivo de eventos de entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de instalaciones en línea para transmitir en flujo continuo contenido de entretenimiento y transmitir en flujo continuo videos en vivo de eventos de entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, provisión en línea de entornos de realidad mixta; producción de videos de realidad mixta; servicios de producción multimedia; revistas en línea, a saber blogs con comentarios, consejos e información en los campos de salud, bienestar, sueño, acondicionamiento físico y nutrición; revistas en línea, a saber, blogs; revistas en línea, a saber, bitácoras en la web (blogs) con contenido definido por el usuario; organización de competiciones y programas de premios como incentivo para desarrolladores de software; organización de exhibiciones y eventos para fines culturales, educativos o

de entretenimiento; organización de exhibiciones y eventos en el campo de las industrias del entretenimiento interactivo, realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada, aparatos electrónicos de consumo y videojuegos para fines culturales o educativos; organización de exhibiciones y eventos en el campo del desarrollo de programas (software) para fines educativos; organización de exhibiciones en el campo de las industrias del entretenimiento interactivo, realidad virtual, realidad aumentada, realidad mixta, aparatos electrónicos de consumo y videojuegos para fines culturales o educativos; organización de exhibiciones y conferencias en vivo en los campos de cultura, entretenimiento y redes sociales para fines no empresariales ni comerciales; servicios de entrenamiento personal en el campo de los deportes, el ejercicio, la salud y el acondicionamiento físico; servicios de compartición de fotografías y compartición de videos; sesiones atléticas y de acondicionamiento físico pregrabadas; provisión de una evaluación física y un puntaje de aptitud física y un programa de ejercicios personalizado de acuerdo con esa evaluación y puntaje; suministro de un sitio web con entrenamiento, instrucciones y sesiones de acondicionamiento físico; suministro de un sitio web con instrucciones y sesiones de acondicionamiento físico; suministro de un sitio web con información sobre entrenamiento físico y desarrollo de habilidades atléticas; suministro de un sitio web con información sobre entrenamiento físico, formación, objetivos de aptitud física y desarrollo de habilidades atléticas; suministro de un sitio web con información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas y entrenamiento físico; suministro de un sitio web con sesiones de atletismo y acondicionamiento físico pregrabadas; provisión de acceso a sesiones de atletismo y acondicionamiento físico pregrabadas; suministro de computadoras, bases de datos electrónicas y en línea en el campo del entretenimiento; suministro de información sobre entretenimiento de índices y bases de datos de información buscables, incluyendo textos, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, imágenes fotográficas e información audiovisual, a través de internet y redes de comunicaciones; suministro de entrenamiento de grupo en el campo de los deportes, el ejercicio, la salud y el acondicionamiento físico; suministro de información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas y entrenamiento físico a través de un sitio web en línea, otras redes de comunicaciones computarizadas y electrónicas y a través de programas (software) de computadora para consolas de juegos, computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; suministro de recursos en línea para desarrolladores de software; suministro de metas de atletismo, entrenamiento, sesiones de acondicionamiento físico y desafíos y sesiones de ejercicio pregrabadas a través de un sitio web en línea, otras redes de comunicaciones computarizadas y electrónicas y a través de programas (software) de computadora para consolas de juego, computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; servicios de publicaciones, a saber, publicación de contenido electrónico para terceros; producción de videos de realidad virtual.

Clase: 42

Diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de computadora; programas (software) no descargables; programas (software) no descargables para habilitar el desarrollo, la evaluación, el sometimiento a prueba y el mantenimiento de software de aplicaciones móviles para dispositivos de comunicación electrónica

portátiles, a saber, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadoras de mano y computadoras tipo tableta; servicios de diseño, ingeniería, investigación, desarrollo y sometimiento a prueba en el campo del desarrollo de software de aplicaciones móviles relacionados con el uso y la funcionalidad de hipervínculos; consultoría técnica en el campo del desarrollo de software de aplicaciones móviles relacionados con el uso y la funcionalidad de hipervínculos; programas (software) no descargables que dan a los usuarios la habilidad de participar en redes sociales y controlar el contenido de sus redes sociales; programas (software) para interconexión en redes sociales; servicios informáticos, a saber, la creación de una comunidad en línea para que usuarios registrados participen en redes sociales; programas (software) no descargables para crear, gestionar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales creados y administrados por los usuarios; programas (software) no descargables para crear y gestionar perfiles de medios sociales y cuentas de usuarios; programas (software) no descargables para interconexión en redes sociales, crear una comunidad virtual y transmitir audio, video, imágenes, texto, contenido y datos; servicios informáticos consistentes en perfiles o sitios web personales y de grupos electrónicos personalizados con información definida o especificada por el usuario, incluyendo, audio, video, imágenes, texto, contenido y datos; programas (software) no descargables que habilitan a los usuarios a transferir datos de identificación personal a y compartir datos de identificación personal con y entre varios sitios web; proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para interconexión en redes sociales, controlar el contenido de redes sociales, crear una comunidad virtual y transmitir imágenes, contenido audiovisual y de video, fotografías, videos, datos, textos, mensajes, anuncios publicitarios, comunicaciones e información de publicidad en los medios; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software para interconexión en redes sociales, controlar el contenido de redes sociales, crear una comunidad virtual y transmitir imágenes, contenido audiovisual y de video, fotografías, videos, datos, textos, mensajes, anuncios publicitarios, comunicaciones e información de publicidad en los medios; Proveedor de programas (software) de servicios de aplicaciones (ASP) con interfaz de programación de aplicaciones (API) que facilitan servicios en línea para interconexión en redes sociales y desarrollar software de aplicación; programas (software) no descargables para visualizar e interactuar con un mecanismo de alimentación de medios electrónicos, a saber, imágenes, contenido audiovisual y de video, transmisión en flujo continuo de videos en vivo, comentarios, anuncios publicitarios, noticias y enlaces de internet; programas (software) no descargables para encontrar contenido y publicadores de contenido y para suscribirse al contenido; programas (software) no descargables para organizar imágenes, videos y contenido audiovisual usando etiquetas de metadatos; programas (software) no descargables para crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, etiquetar, bloguear, transmitir en flujo continuo, enlazar, anotar, indicar sentimientos sobre, comentar sobre, interactuar con, incrustar, transmitir y compartir o suministrar de otra forma, imágenes, video, audio, contenido audiovisual, datos e información a través de internet y redes de comunicaciones; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) que permiten o facilitan crear, editar, cargar, descargar, acceder, ver, publicar, desplegar, etiquetar,

bloguear, transmitir en flujo continuo, enlazar, anotar, indicar sentimientos sobre, comentar sobre, interactuar con, incrustar, transmitir y compartir o suministrar de otra forma, imágenes, video, audio, contenido audiovisual, datos e información a través de internet y redes de comunicaciones; programas (software) no descargables para enviar y recibir mensajes, alertas, notificaciones y recordatorios electrónicos; suministro de programas (software) para interfaz de programación de aplicaciones (API) para uso en mensajería y transmisión electrónica de audio, video, imágenes, texto, contenido y datos; programas (software) no descargables para mensajería electrónica; programas (software) no descargables para facilitar las discusiones interactivas a través de redes de comunicaciones; programas (software) no descargables para organizar eventos, buscar eventos, calendarizar y gestionar eventos; programas (software) no descargables para modificar fotografías, imágenes y contenido de audio, video y audiovisual; programas (software) no descargables para uso en la toma y edición de fotografías y grabaciones y editar videos; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para permitir o facilitar la toma y edición de fotografías y grabaciones y editar videos; programas (software) no descargables para transmitir en flujo continuo contenido de entretenimiento multimedia; de programas (software) no descargables para habilitar la transmisión de imágenes, contenido de audio, audiovisual y de video y datos; servicios informáticos, a saber, provisión de máquinas de búsqueda para obtener datos a través de internet y redes de comunicaciones; servicios informáticos, a saber, provisión de máquinas de búsqueda para obtener datos a través de internet y redes de comunicaciones; provisión de máquinas de búsqueda de entornos de redes en línea para proporcionar información de índices y bases de datos de información buscables, incluyendo textos, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, medios electrónicos, imágenes y contenido audiovisual, a través de internet y redes de comunicaciones; servicios de Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojar software de aplicación de terceros; programas (software) no descargables para proporcionar, enlazar o transmitir en flujo continuo información noticiosa o de sucesos de actualidad; programas (software) no descargables de comercio electrónico; programas (software) de comercio electrónico no descargable que permiten a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de internet y redes de comunicaciones; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) que permiten a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de internet y redes de comunicaciones; servicios de Software como Servicio (SAAS) con programas (software) para enviar y recibir mensajes electrónicos, notificaciones y alertas y para facilitar transacciones comerciales electrónicas a través de internet y redes de comunicaciones; programas (software) no descargables para diseñar, gestionar, medir, analizar, diseminar y servir publicidad de terceros; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) para crear, gestionar, rastrear, reportar y medir publicidad de terceros; programas (software) no descargables para permitir a compradores y vendedores de publicidad en línea comprar y vender inventarios publicitarios; programas (software) no descargables para crear, compartir, diseminar y publicar anuncios publicitarios; programas (software) no descargables para crear y mantener

una presencia en línea para personas, grupos, compañías y marcas; programas (software) no descargables para que los anunciantes puedan comunicarse e interactuar con comunidades en línea; programas (software) no descargables para depurar contenido definido por el usuario en línea y anuncios publicitarios y crear mecanismo de alimentación de medios sociales; diseño y desarrollo de programas (software) de juegos computarizados y programas (software) de videojuegos para uso con computadoras, sistemas de programas de videojuegos y redes de computadoras; desarrollo de equipos (hardware) para uso con respecto a juegos multimedia electrónicos e interactivos; programas (software) no descargables que dan a los usuarios la habilidad de cargar, modificar y compartir contenido de realidad virtual, contenido de realidad aumentada, contenido de realidad mixta, información, experiencias y datos; alojamiento de contenido de realidad virtual y realidad aumentada en internet; provisión de servicios de autenticación de usuarios usando un proceso de inicio de sesión único y tecnología de software para transacciones de comercio electrónico; provisión de servicios de autenticación de usuarios de transferencias electrónicas de fondos, transacciones de tarjetas de crédito y débito y cheques electrónicos usando un proceso de inicio de sesión único y tecnología de software; programas (software) no descargables para autenticación de partes de transacciones financieras; provisión de una interfaz de programación de aplicaciones (API) que permite a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de internet; programas (software) no descargables para procesar pagos electrónicos; servicios de Plataforma como Servicio (PAAS) con programas (software) de computadora que permiten a los usuarios realizar transacciones de negocio y comercio electrónico; programas (software) de computadora no descargables para proporcionar mapas electrónicos; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para proporcionar mapas electrónicos; programas (software) de computadora no descargables para buscar, determinar y compartir ubicaciones; programas (software) no descargables para buscar e identificar puntos de interés local y basados en la ubicación, eventos, puntos de referencia, oportunidades de empleo, entretenimiento, eventos culturales, compras y ofertas; programas (software) no descargables para hacer reservaciones pagadas y sin anticipo; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) que permiten o facilitan hacer reservaciones pagadas y sin anticipo; programas (software) no descargables que dan a los usuarios la habilidad de publicar calificaciones, reseñas y recomendaciones relacionados con negocios, restaurantes, proveedores de servicios, eventos, servicios públicos y agencias gubernamentales; programas (software) no descargables para proporcionar un mercado virtual; programas (software) no descargables para pedir y/o comprar productos y servicios; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) que permiten o facilitan pedir y/o comprar productos y servicios; programas (software) no descargables para buscar e identificar oportunidades de empleo; programas (software) no descargables para identificar y permitir a los usuarios contactar a representantes gubernamentales; programas (software) no descargables para facilitar la interacción y la comunicación entre seres humanos y plataformas de inteligencia artificial (AI); Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para permitir o facilitar la interacción y la comunicación entre seres

humanos y plataformas de inteligencia artificial (AI); diseño de efectos de realidad aumentada y realidad virtual para modificar fotografías, imágenes, videos y contenido audiovisual; programas (software) no descargables de asistente personal; programas (software) no descargables de asistente social; programas (software) no descargables para facilitar llamadas, llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajes electrónicos y mensajería instantánea mediante transmisiones de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP) y servicios de interconexión en redes sociales en línea; servicios de Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para permitir o facilitar llamadas, llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajes electrónicos y mensajería instantánea mediante transmisiones de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP) y servicios de interconexión en redes sociales en línea; suministro de un sitio web con información en los campos de tecnología y desarrollo de software a través de internet y redes de comunicaciones; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de realidad virtual y realidad aumentada y realidad mixta; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de videojuegos; juegos computarizados; servicios de desarrollo de juegos electrónicos y videojuegos; desarrollo de software; herramientas de desarrollo de programas (software) no descargables; herramientas de desarrollo de programas (software) no descargables de juegos; desarrollo de programas (software) no descargables de realidad virtual; programas (software) no descargables para votar; programas (software) no descargables para arreglar y conducir subastas; desarrollo de programas (software) multimedia interactivos; mantenimiento y reparación de programas (software) de computadora; servicios informáticos, a saber, servicios de proveedores de alojamiento en la nube; servicios de computación en la nube; programas (software) no descargables de computación en la nube para uso en almacenamiento de datos electrónicos; servicios de compartición de archivos, a saber, suministro de programas (software) no descargables con tecnología que permite a los usuarios cargar y descargar archivos electrónicos; programas (software) no descargables de compartición de archivos; Proveedores de servicios de aplicaciones, a saber, provisión, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, programas (software), sitios web y bases de datos en los campos de las comunicaciones inalámbricas, el acceso a información móvil y la gestión remota de datos para la transmisión inalámbrica de contenido a computadoras de mano, computadoras laptop y dispositivos electrónicos móviles; servicios informáticos, a saber, provisión de gestión remota de dispositivos a través de redes de computadoras, redes inalámbricas o internet; servicios de encriptación de datos; transmisiones electrónicas cifradas y entrega de datos recuperados; programas (software) y aplicaciones no descargables para gestión de relaciones con los clientes (CRM); Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para gestión de relaciones con los clientes (CRM); servicios informáticos, en particular, proveedores de servicios de aplicaciones con programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) para gestión de relaciones con los clientes (CRM); programas (software) no descargables para facilitar y hacer arreglos de recaudaciones de fondos y distribución de donaciones provenientes de recaudaciones de fondos; programas (software) no descargables para servicios de recaudaciones

de fondos para beneficencia y servicios de donaciones en línea; servicios científicos y tecnológicos e investigaciones y diseños relacionados con los mismos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño, desarrollo, instalación y mantenimiento de equipos (hardware) y programas (software) de computadora; servicios de investigaciones y consultoría en el campo de la tecnología de la información y las telecomunicaciones; diseño de aparatos y equipos de telecomunicaciones; servicios de consultoría en el campo del diseño, la selección, la implementación y el uso de sistemas de equipos (hardware) y programas (software) de computadora para terceros; provisión de plataformas de software con tecnología que permite a los usuarios en línea hacer pagos y transferir fondos; provisión de plataformas de software con tecnología que permite a los usuarios en línea hacer pagos y transferencias de fondos en varios sitios web y aplicaciones móviles; servicios informáticos, a saber, proveedores de servicios de aplicaciones con programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) que permiten a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de internet y redes de comunicaciones; servicios de Software como Servicio (SAAS) con programas (software) para facilitación de transacciones de comercio electrónico a través de internet y redes de comunicaciones; Proveedores de servicios de aplicaciones con programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) que permiten a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de internet y redes de comunicaciones; programas (software) no descargables para convertir el lenguaje natural en comandos ejecutables por máquinas; analizar y evaluar contenido de medios sociales; desarrollo de estándares para contenido de medios sociales de terceros; conducción de procedimientos relacionados con estándares relativos al contenido de medios sociales de terceros; moderación y supervisión de contenido; publicaciones en la web, a saber, publicación de decisiones sobre contenido en medios sociales de terceros; programas (software) de computadora no descargables consistentes en un motor de consulta; programas (software) de computadora no descargables para uso en la realización de consultas sobre grandes cantidades de datos; programas (software) de computadora no descargables consistentes en un motor de consulta que funciona a través de herramientas de inteligencias comercial (BI); programas (software) no descargable de inteligencia artificial para facilitar programas (software) de aprendizaje automático; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para permitir o facilitar programas (software) de aprendizaje automático; programas (software) no descargables para el aprendizaje automático; herramientas de software no descargables para desarrollo de programas (software); programas (software) no descargables para construir interfaces de usuarios; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para permitir o facilitar programas (software) de construcción de interfaces de usuarios; almacenamiento de datos electrónicos; almacenamiento electrónico de fotografías; servicios de alojamiento interactivo que permiten a los usuarios publicar y compartir en línea sus propios contenidos e imágenes; programas (software) no descargables para gestionar bases de datos; servicios de redes de computadoras; programas (software) no descargables para realizar encuestas de opinión; programas (software) que permiten a los usuarios publicar preguntas con opciones de respuestas; servicios de Plataforma como Servicio (PAAS) con tecnología que permite a negocios,

organizaciones y personas crear y gestionar sus presencias en línea y comunicar a usuarios en línea información y mensajes sobre sus actividades, productos y servicios y participar en interconexión en redes comerciales y sociales; programas (software) no descargables con tecnología que permite a los usuarios gestionar sus cuentas de redes comerciales; programas (software) no descargables para programas (software) de comandos y reconocimiento de voz, programas (software) de conversión de voz a texto, software de aplicación activado por voz para gestionar información personal; programas (software) no descargables para acceder a, monitorear, rastrear, buscar, guardar y compartir información sobre temas de interés general; Software como Servicio (SAAS) con programas (software) de computadoras para conectar y controlar dispositivos electrónicos de internet de las cosas (IoT); Software como Servicio (SAAS) con programas (software) de computadoras para terceros para ser usados en el desarrollo de programas (software) para gestionar, conectar y operar dispositivos electrónicos de internet de las cosas (IoT); Software como Servicio (SAAS) con programas (software) de computadoras para uso como una interfaz de programación de aplicaciones (API); diseño, desarrollo y mantenimiento de programas (software) de computadora de propiedad registrada para terceros en el campo del reconocimiento del lenguaje natural, el lenguaje hablado, el idioma y la voz excluyendo postproducción de películas y grabación de sonido; servicios de soporte técnico y consultas para desarrollar aplicaciones; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con programas (software) de comandos y reconocimiento de voz, programas (software) de conversión de voz a texto y software de aplicación activado por voz, programas (software) de automatización de viviendas e internet de las cosas; suministro de información, noticias y comentarios en el campo de las ciencias y la tecnología, decoración de casas, clima y gráficos, diseño de interiores, productos y moda; servicios tecnológicos, a saber, servicios de almacenamiento de datos; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojamiento de software de aplicación a través de internet de terceros; servicios de consultoría relacionados con programación de administrador de aplicaciones multimedia, programación de computadoras, diseño y especificaciones de equipos (hardware), programas (software) y sistemas de computadoras; servicios de Software como Servicio (SAAS), a saber, alojamiento de programas (software) para uso por otros para proveer una base de datos en línea con una amplia gama de información de interés general a través de internet; programas (software) dispositivos móviles de comunicación no descargables para mejorar el acceso móvil a internet a través de computadoras, computadoras móviles y dispositivos móviles de comunicaciones; soporte técnico, a saber, localización y solución de problemas de equipos (hardware) y programas (software) de computadora y problemas de equipos (hardware) y programas (software) de computadoras móviles y dispositivos móviles de comunicación; consultoría y diseño de equipos (hardware) y programas (software) de computadoras, computadoras móviles y dispositivos móviles de comunicación; programas (software) de computadora no descargables que permiten a los usuarios acceder a y descargar programas (software) de computadora; programas (software) y aplicaciones no descargables para acceder y transmitir en flujo continuo archivos de audio y vídeo, juegos, redes sociales, archivos de texto y archivos multimedia; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con

programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) para transmitir en flujo continuo, almacenar y compartir videojuegos, contenidos, datos e información; desarrollo de programas (software) de computadora en el campo de aplicaciones móviles; provisión de servicios de soporte técnico, a saber, localización y solución de problemas de programas (software) de computadora sobre el uso de equipos de comunicación; servicios de computación; servicios informáticos; servicios de Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojamiento de software de aplicación de terceros; servicios de Proveedores de servicios de aplicación (ASP), con programas (software) de comercio electrónico para uso como una compuerta de pagos que autoriza el procesamiento de pagos de tarjetas de crédito o directos para comerciantes; servicios de Proveedores de servicios de aplicación (ASP), a saber, provisión, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, programas (software), sitios web y bases de datos en los campos de tecnología de la información, cadenas de bloques, moneda virtual, moneda digital, criptomonedas y activos digitales; servicios de Proveedores de servicios de aplicación (ASP) con programas (software) para uso en intercambio y transacciones con moneda virtual, moneda digital, criptomonedas y activos digitales; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) que permiten o facilitan crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, comentar sobre, incrustar, transmitir y compartir o suministrar de otra forma medios o información electrónica a través de internet y redes de comunicaciones; servicios de Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) que permiten a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de una red global de computadoras; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para permitir o facilitar la compra de productos y servicios; servicios de Software como Servicio (SAAS); servicios de Plataforma como Servicio (PAAS); programas (software) de computación en la nube no descargables; suministro de tecnología de libro mayor distribuido; programas (software) no descargables de libro mayor distribuido; programas (software) no descargables de criptografía; programas (software) no descargables para uso con criptomonedas; programas (software) no descargables para uso con monedas digitales; programas (software) no descargables para uso con monedas virtuales; programas (software) no descargables para minería de criptomonedas; programas (software) no descargables para agricultura de criptomonedas; programas (software) no descargables que facilitan la habilidad de los usuarios para visualizar, analizar, registrar, almacenar, monitorear, gestionar, comerciar e intercambiar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) no descargables para enviar, recibir, aceptar, comprar, vender, almacenar, transmitir, comerciar e intercambiar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) no descargables para implementar, ejecutar y registrar transacciones financieras, para la creación de cuentas y mantener y gestionar información sobre transacciones financieras; programas (software) no descargables para crear cuentas y mantener y gestionar información sobre

transacciones financiera en libros mayores públicos distribuidos y redes de pagos de igual a igual; programas (software) no descargables para gestionar y verificar transacciones en cadenas de bloques; programas (software) no descargables para procesar pagos electrónicos y transferir fondos de unos a otros; suministro de programas (software) no descargables de plataformas financieras electrónicas; programas (software) para uso como una interfaz de programación de aplicaciones (API) para el desarrollo, el sometimiento a prueba y la integración de software de aplicación de cadenas de bloques; programas (software) no descargables para transferencias de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad entre partes; programas (software) no descargables para uso en comercio financiero; programas (software) no descargables para uso en intercambio financiero; programas (software) no descargables para acceder a información financiera y datos y tendencias del mercado; programas (software) no descargables para gestionar la seguridad criptográfica de transmisiones electrónicas a través de redes de computadoras; programas (software) no descargables para uso con moneda virtual; suministro de programas (software) para uso con moneda digital; suministro de programas (software) para uso con criptomonedas; programas (software) no descargables para uso con billetera de moneda digital y servicios de almacenamiento; suministro de programas (software) para uso como una billetera de criptomonedas; suministro de programas (software) no descargables para uso como una billetera electrónica; suministro de programas (software) no descargables para uso como una billetera digital; programas (software) no descargables para crear y gestionar billeteras electrónicas; servicios de almacenamiento de datos electrónicos; programas (software) no descargables para transferencia electrónica de fondos; programas (software) no descargables para conversión de divisas; programas (software) no descargables para la recolección y distribución de datos; programas (software) no descargables para transacciones de pago e intercambio; programas (software) no descargables para conectar computadoras a bases de datos locales y redes globales de computadoras; programas (software) no descargables para la creación de bases de datos buscables de información y datos; programas (software) no descargables para gestionar y validar transacciones en monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales, activos de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) no descargables para crear, ejecutar y gestionar contratos inteligentes; desarrollo e implementación de contratos inteligentes; programas (software) no descargables para gestionar transacciones de pago e intercambio; programas (software) no descargables para intercambiar divisas electrónicamente por monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) no descargables para habilitar la transferencia electrónica de fondos hacia y desde otros; programas (software) no descargables para finanzas descentralizadas; programas (software) no descargables la creación de una fuente descentralizada y abierta de monedas digitales para uso en transacciones a base de cadenas de bloques; programas (software) no descargables para la creación de una fuente descentralizada y abierta de monedas virtuales para uso en transacciones a

base de cadenas de bloques; programas (software) no descargables para la creación de una fuente descentralizada y abierta de criptomonedas para uso en transacciones a base de cadenas de bloques; programas (software) no descargables para encriptar y habilitar la transmisión segura de información digital por internet, así como a través de otros modos de comunicación entre dispositivos de computación; programas (software) de plataforma de libro mayor distribuido para uso en el procesamiento de transacciones financieras; programas (software) no descargables para mantener libros mayores de transacciones financieras; programas (software) no descargables para transferencia electrónica de fondos y conversión de divisas; suministro de un portal web con blogs y publicaciones no descargables consistentes en artículos, columnas y guías informativas en los campos de monedas virtuales, activos digitales y de cadenas de bloques y las tendencias de mercado y comerciales; publicaciones electrónicas no descargables; archivos de imágenes digitales, audio, video y multimedia no descargables; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software de computadora para vender y comprar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; Software como Servicio (SAAS) con plataformas de software de computadora para vender y comprar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; servicios informáticos, a saber, la creación de un entorno virtual en línea para vender y comprar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software de computadora para gestionar cadenas de bloques y sistemas informáticos de almacenamiento distribuido activado por fichas; Software como Servicio (SAAS) con plataformas de software de computadora para gestionar cadenas de bloques y sistemas informáticos de almacenamiento distribuido activado por fichas; servicios informáticos, a saber, provisión de servicios de almacenamiento seguros, privados encriptados en la nube; servicios informáticos, a saber, provisión de plataformas de almacenamiento descentralizado de código abierto en la nube; servicios de encriptación de datos con tecnología de programas (software) de cadenas de bloques y protocolos de igual a igual para proveer almacenamiento seguro, privado y encriptado en la nube; minería de datos; programas (software) no descargables para uso con tecnología de cadenas de bloques; servicios de Software como Servicio (SAAS) con programas (software) para compensación, asignación, cumplimiento, registro y liquidación de operaciones comerciales relacionadas con monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; servicios de Plataforma como Servicio (PAAS) con programas (software) para compensación, asignación, cumplimiento, registro y liquidación de operaciones comerciales relacionadas con monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software para facilitar transacciones y pagos usando monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y

fichas de utilidad que permiten a los usuarios comprar de y vender productos y servicios a terceros; Software como Servicio (SAAS) con plataformas de software para facilitar transacciones y pagos usando monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad que permiten a los usuarios comprar de y vender productos y servicios a terceros; plataformas de software basadas en cadenas de bloques y plataformas de software de computación distribuidas para auditar y verificar información digital y códigos; programas (software) no descargables de cadenas de bloques; diseño, desarrollo e implementación de programas (software) de auditoría y seguridad para plataformas basadas en cadenas de bloques; programas (software) no descargables para facilitar transacciones seguras; programas (software) no descargables para auditar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; diseño, desarrollo e implementación de programas (software) para plataformas de computación distribuidas; diseño, desarrollo e implementación de programas (software) para cadenas de bloques; diseño, desarrollo e implementación de programas (software) para billeteras de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y en cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; diseño, desarrollo e implementación de programas (software) para servicios de verificación de terceros para transacciones en moneda digital, incluyendo de forma no taxativa transacciones que involucran monedas bitcoin; programas (software) no descargables para que los usuarios compren y vendan productos usando monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) no descargables para acceder, leer, rastrear y usar la tecnología de cadenas de bloques; servicios de consultoría técnica relacionados con transacciones en monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y en cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software de computadora para desarrollo, despliegue y gestión de sistemas y aplicaciones informáticas; Software como Servicio (SAAS) con plataformas de software de computadora para desarrollo, despliegue y gestión de sistemas y aplicaciones informáticas; programas (software) no descargables que permiten a los usuarios desarrollar, construir y ejecutar aplicaciones distribuidas a través de una plataforma de red de contratos y pagos inteligentes de igual a igual de código abierto; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables de autenticación para controlar el acceso a y las comunicaciones con computadoras y redes de computadoras; programas (software) no descargables de comunicaciones; programas (software) no descargables para uso en el intercambio de artículos virtuales; suministro de un intercambio digital; programas (software) no descargables para uso en la emisión de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP); Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) que facilitan servicios en línea para interconexión en redes sociales, desarrollo de software de aplicación; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP)

con programas (software) de reconocimiento de ubicaciones para buscar, determinar y compartir la ubicación de productos, servicios y eventos de interés; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para servicios de mapeo; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para interconexión en redes sociales, controlar el contenido de redes sociales, crear una comunidad virtual y transmitir imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, textos, mensajes, anuncios publicitarios, comunicaciones e información de publicidad en los medios; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para uso en la compra, venta, diseño, gestión, rastreo, valoración, optimización, focalización, análisis, entrega y emisión de informes sobre publicidad y mercadotecnia en línea; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) que permiten o facilitan la compartición y despliegue de la ubicación de un usuario, planificar actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para permitir o facilitar mapeo social y de destinos; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para permitir o facilitar la interacción y la comunicación entre seres humanos y plataformas de inteligencia artificial (AI), a saber, bots, agentes virtuales y asistentes virtuales; servicios de Proveedores de servicios de aplicación (ASP); servicios de Proveedores de servicios de aplicación (ASP) con programas (software) para controlar, integrar, operar, conectar y gestionar dispositivos de información controlados por la voz, a saber, dispositivos electrónicos de consumo inteligentes y dispositivos de asistencia personal electrónica conectados en la nube y controlados por la voz; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, programas (software) y sitios web, en los campos de productividad personal, comunicaciones inalámbricas y aplicaciones móviles; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, provisión, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, programas (software), sitios web y bases de datos en los campos de la calculación de las calificaciones de sitios web en base al tráfico de usuarios; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojamiento remoto de aplicaciones informáticas de terceros; Proveedores de servicios de aplicaciones, a saber, provisión, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, programas (software), sitios web y bases de datos en los campos de las comunicaciones inalámbricas, el acceso a información móvil y la gestión remota de datos para la transmisión inalámbrica de contenido a computadoras de mano, computadoras laptop y dispositivos electrónicos móviles; Proveedores de servicios de aplicaciones, a saber, provisión, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, programas (software), sitios web y bases de datos en los campos de la calculación de las calificaciones de sitios web en base al tráfico de usuarios; consultoría informática, programación de computadoras; consultoría y diseño de equipos (hardware) y programas (software) de computadora; servicios de consultoría sobre equipos (hardware), programas (software), aplicaciones y redes; servicios informáticos en línea, a saber, suministro de información, vínculos en línea y recursos electrónicos relacionados con deportes, salud y acondicionamiento físico; servicios informáticos consistentes en suministro de páginas en línea personalizadas con información definida o

especificada por el usuario, perfiles personales, contenido y datos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada; servicios informáticos, a saber, la creación de comunidades virtuales para que los usuarios registrados organicen grupos y eventos, participen en discusiones, obtengan comentarios y sugerencias de otros usuarios y participen en redes sociales, comerciales y comunitarias; servicios informáticos, a saber, depurar contenido y anuncios publicitarios definidos por los usuarios y crear mecanismo de alimentación de medios sociales; servicios informáticos, a saber, alojamiento de instalaciones web en línea para terceros para organización y conducción de reuniones, eventos y discusiones interactivas a través de internet y redes de comunicaciones; servicios informáticos, a saber, suministro de información en los campos de tecnología y desarrollo de software a través de internet; desarrollo de programas (software) de computadora; creación, mantenimiento y alojamiento de un sitio web y otras redes de comunicaciones computarizadas y electrónicas con información, vínculos en línea y recursos electrónicos en el campo de los deportes y el acondicionamiento físico; creación, mantenimiento y alojamiento de un sitio web interactivo y otras redes de comunicaciones computarizadas y electrónicas que permiten a los usuarios ingresar, acceder, rastrear el progreso, monitorear y generar información y logros en salud, aptitud física, ejercicios personales, deportes y actividades atléticas; creación, mantenimiento y alojamiento de un sitio web interactivo y otras redes de comunicaciones computarizadas y electrónicas que permiten a los usuarios competir y comparar información y logros atléticos con otros usuarios; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de realidad aumentada; diseño y desarrollo de equipos (hardware) informáticos y programas (software) de computadora; diseño y desarrollo de programas (software) multimedia interactivos; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de realidad aumentada; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de realidad mixta; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de realidad virtual; servicios de compartición de archivos, a saber, suministro de instalaciones en línea para terceros con tecnología que permite a los usuarios cargar y descargar archivos electrónicos; alojamiento de contenido digital en internet; servicios de mapeo; consultoría y diseño de equipos (hardware) y programas (software) para computadoras móviles y dispositivos móviles de comunicación; diseño de programas (software) para computadoras móviles y dispositivos móviles de comunicación para terceros; programas (software) de computadora no descargables para visualizar, agregar, analizar y organizar datos e información en los campos de salud, bienestar, acondicionamiento físico, actividad física, control de peso, sueño y nutrición; programas (software) de computadora no descargables para facilitar la interacción y la comunicación entre seres humanos y plataformas de inteligencia artificial (AI), a saber, bots, agentes virtuales y asistentes virtuales; programas (software) de computadora no descargables para compartir y desplegar la ubicación de un usuario, planificar actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; programas (software) de computadora no descargables para mapeo social y de destinos; programas (software) de computadora no descargables para rastrear metas y estadísticas de aptitud física, salud y bienestar; programas (software) no descargables para la creación de programas de entrenamiento físico personalizado; programas (software) no descargables para crear, gestionar

y acceder a grupos privados creados y administrados por los usuarios dentro de comunidades virtuales; programas (software) no descargables para pedir y/o comprar productos y servicios; programas (software) no descargables para procesar transacciones electrónicas; programas (software) no descargables para proporcionar un mercado virtual; programas (software) no descargables para proporcionar servicios de entrenamiento personal, sesiones de ejercicio y evaluaciones de aptitud física; programas (software) no descargables para interconexión en redes sociales, crear una comunidad virtual y transmitir audio, vídeo, imágenes, texto y datos; programas (software) no descargables para transmitir en flujo continuo contenido de entretenimiento multimedia; programas (software) no descargables para transmitir, compartir, recibir, descargar, desplegar, interactuar con y transferir contenido, textos, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas; programas (software) no descargables para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeo y textos; programas (software) no descargables para la recolección, gestión, edición, organización, modificación, transmisión, compartición y almacenamiento de datos e información; proveedor de plataformas de compra de anuncios en línea, a saber, suministro de programas (software) no descargables para permitir a compradores y vendedores de publicidad en línea comprar y vender inventarios publicitarios; programas (software) no descargables de computación en la nube para uso en almacenamiento de datos electrónicos; programas (software) no descargables de computación en la nube para aplicaciones y entornos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada; programas (software) de computadora no descargables para proporcionar servicios de comercio minorista y pedidos para una amplia variedad de bienes de consumo; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software de computadora para comprar y diseminar anuncios publicitarios; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software de computadora para interconexión en redes sociales, controlar el contenido de redes sociales, crear una comunidad virtual y transmitir imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, textos, mensajes, anuncios publicitarios, comunicaciones e información de publicidad en los medios; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software para programas (software) de comandos y reconocimiento de voz, programas (software) de conversión de voz a texto, software de aplicación activado por voz para gestionar información personal; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software de computadora para interconexión en redes sociales y transmisión de imágenes, contenido audiovisual, contenido de vídeo y mensajes; servicios de Plataforma como Servicio (PAAS) con programas (software) de computadora que permiten a los usuarios realizar transacciones de negocios electrónicos y comercio electrónico; suministro de un sitio web interactivo que permite a los usuarios ingresar, acceder, rastrear el progreso, monitorear y generar información y logros sobre salud, aptitud física, ejercicios personales, deportes y actividades atléticas; programas (software) no descargables para proporcionar información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas, formación y entrenamiento físico a través de un sitio web en línea y otras redes de comunicaciones computarizadas y electrónicas para consolas de juego, computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; suministro de un sitio web interactivo que permite a los usuarios ingresar, acceder,

rastrear el progreso, monitorear y generar información y logros sobre calorías, aptitud física, ejercicios personales y actividad atlética; suministro de un servicio de redes en línea que habilita a los usuarios a transferir datos de identificación personal a y compartir datos de identificación personal con y entre varias instalaciones en línea; provisión de servicios de búsquedas computarizadas personalizadas, a saber, buscar y recuperar información a solicitud específica del usuario a través de internet; suministro de información de índices y bases de datos de información buscables, incluyendo textos, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, medios electrónicos, imágenes y contenido audiovisual a través de internet y redes de comunicaciones; suministro de máquina de búsqueda en internet; suministro de programas (software) no descargables que permiten a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de internet y redes de comunicaciones; suministro de instalaciones en línea con tecnología que permite a los usuarios crear perfiles personales con información sobre interconexión en redes sociales y comerciales, transferir y compartir dicha información entre varias instalaciones en línea, participar en redes sociales y gestionar sus cuentas de redes sociales; suministro de instalaciones en línea que dan a los usuarios la habilidad de cargar modificar y compartir audio, vídeo, imágenes fotográficas, textos, gráficos y datos; suministro de instalaciones en línea con tecnología que permite a los usuarios en línea crear perfiles personales con información sobre interconexión en redes sociales y comerciales y transferir y compartir dicha información entre varias instalaciones en línea; suministro de programas (software) no descargables en línea para instalar, configurar y controlar equipos (hardware) informáticos y periféricos de computadora portables; suministro de sitios en línea que dan a los usuarios la habilidad de cargar, modificar y compartir contenido de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada, información, experiencias y datos; programas (software) no descargable de asistente personal; programas (software) no descargables de asistente social; suministro de plataformas de búsqueda que permiten a los usuarios solicitar y recibir fotografías, vídeos, textos, datos, imágenes y obras electrónicas; suministro de plataformas de búsqueda que permiten a los usuarios solicitar y recibir contenido, textos, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas; programas (software) no descargables para facilitar y hacer los arreglos para financiamiento y distribución de recaudaciones de fondos y donaciones; programas (software) no descargables para servicios de recaudaciones de fondos para beneficencia y servicios de donaciones financieras en línea; programas (software) no descargables para servicios de mapeo; suministro de programas (software) de computadora no descargables en línea y alojamiento de instalaciones en línea para permitir a los usuarios acceder a y descargar programas (software) de computadora; programas (software) no descargables que permiten el desarrollo, evaluación, sometimiento a prueba y mantenimiento de programas (software) de aplicaciones móviles para dispositivos de computación portátiles, a saber, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadoras de mano y computadoras tipo tableta; programas (software) no descargables para compartir y desplegar la ubicación de un usuario, planificar actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; programas (software) no descargables para mapeo social y de destinos; programas (software) no descargables para encontrar contenido y publicadores de

contenido y para suscribirse al contenido; programas (software) no descargables para acceder, recolectar, desplegar, editar, enlazar, modificar, organizar, etiquetar, transmitir en flujo continuo, compartir, almacenar, transmitir y de otra forma proporcionar medios electrónicos, fotografías, imágenes, gráficos, audio, vídeos, contenido audiovisual, datos e información a través de internet y redes de comunicaciones; programas (software) no descargable de comercio electrónico que permiten a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de internet; programas (software) de computadora no descargable de reconocimiento de ubicaciones para buscar, determinar y compartir la ubicación de productos, servicios y eventos de interés; aplicaciones de software no descargables para buscar e identificar puntos de interés locales y basados en la ubicación, eventos, puntos de referencia, oportunidades de empleo, entretenimiento, eventos culturales, compras y ofertas; aplicaciones de software no descargables para proporcionar información meteorológica basada en la ubicación; aplicaciones de software no descargables para proporcionar, enlazar o transmitir en flujo continuo información noticiosa o de sucesos de actualidad; programas (software) no descargables para modificar fotografías, imágenes y contenido de audio, vídeo y audiovisual con filtros fotográficos y efectos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada (AR), a saber, gráficos, dibujos animados, texto, dibujos, geoetiquetas, etiquetas de metadatos, hipervínculos; programas (software) no descargables para tomar fotografías y realizar grabaciones de audio, contenido audiovisual y de vídeo; programas (software) no descargables para cargar, descargar, archivar, habilitar transmisiones de y compartir imágenes, contenido audiovisual y de vídeo y textos y datos asociados; programas (software) no descargables para transmitir en flujo continuo contenido de entretenimiento multimedia; programas (software) y aplicaciones no descargables para mensajería instantánea, transmisiones de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP), videoconferencias y audiokonferencias; programas (software) no descargables para diseñar, gestionar, medir, analizar, diseminar y servir publicidad de terceros; programas (software) no descargables para tomar fotografías y realizar grabaciones de audio, contenido audiovisual y de vídeo; provisión de servicios de máquina de búsqueda en Internet; alquiler de programas (software) de computadora que dan a los usuarios la habilidad de cargar, editar y compartir imágenes, vídeos y contenido audiovisual; Software como Servicio (SAAS) con programas (software) de computadoras para acceder, navegar y buscar bases de datos en línea, audio, vídeo y contenido multimedia, juegos y software de aplicación, mercados de software de aplicación; Software como Servicio (SAAS) con programas (software) de computadoras para acceder a, monitorear, rastrear, buscar, guardar y compartir información sobre temas de interés general; Software como Servicio (SAAS) con programas (software) de computadora para conectar, operar, integrar, controlar y gestionar dispositivos electrónicos de consumo en red, dispositivos climáticos domésticos y productos de iluminación a través de redes inalámbricas; Software como Servicio (SAAS) con programas (software) de computadora usados para controlar información controlada por voz y dispositivos de asistencia personal autónomos; Software como Servicio (SAAS) para diseñar, crear y analizar, datos, medidas e informes en las áreas de salud, acondicionamiento físico, sueño, nutrición y bienestar; servicios de Software como Servicio (SAAS) con programas

(software) para enviar y recibir mensajes electrónicos, notificaciones y alertas; programas (software) no descargables para enviar y recibir mensajes electrónicos, gráficos, imágenes, contenido de audio y audiovisual a través de internet y redes de comunicaciones; servicios de Software como Servicio (SAAS) con programas (software) para uso de un algoritmo para calcular y generar datos para actividades deportivas, entrenamiento físico, evaluaciones del nivel de aptitud física, formación, recomendaciones y fijación de metas de aptitud física; servicios de Software como Servicio (SAAS), a saber, alojamiento de programas (software) para uso por otros para uso de un algoritmo para calcular y generar datos para actividades deportivas, entrenamiento físico, evaluaciones del nivel de aptitud física, formación, recomendaciones y fijación de metas de aptitud física; servicios de Software como Servicio (SAAS), a saber, suministro de un sitio web y portal móvil personalizados para personas con analítica de datos basada en medidas fisiológicas para fines de monitoreo de la salud; Software como Servicio (SAAS) que permiten a los usuarios gestionar cuentas de empleados, programar y rastrear la participación de los empleados y facilitar y gestionar programas de acondicionamiento físico y bienestar corporativos; programas (software) para mensajería electrónica; servicios de soporte técnico, a saber, localización y solución de averías consistentes en diagnosticar problemas con equipos (hardware) y programas (software) de computadora; servicios tecnológicos, a saber, servicios de almacenamiento de datos; programas (software) no descargables para acuñar, crear y emitir activos digitales, fichas digitales, criptofichas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, criptocoleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; programas (software) no descargables para ver y proporcionar acceso a activos digitales, fichas digitales, criptofichas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, criptocoleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; programas (software) no descargables para distribuir, comerciar, almacenar, enviar, recibir, aceptar y transmitir activos digitales, fichas digitales, criptofichas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, criptocoleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; organización, gestión y gobernanza de organizaciones autónomas descentralizadas (DAO); registro, gestión y rastreo de participaciones patrimoniales en organizaciones autónomas descentralizadas (DAO); diseño y desarrollo de aplicaciones descentralizadas; programas (software) no descargables para desarrollar aplicaciones descentralizadas; programas (software) no descargables para registrar, gestionar, rastrear y transferir participaciones patrimoniales en organizaciones autónomas descentralizadas; programas (software) no descargables para gestión y gobernanza de organizaciones autónomas descentralizadas; programas (software) no descargables para participar y votar en organizaciones autónomas descentralizadas; programas (software) no descargables para gestionar y validar transacciones que involucren activos digitales, fichas digitales, criptofichas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, criptocoleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales.

Clase: 43

Servicios de restaurantes; servicios de bares; servicios hoteleros

Clase: 45

Servicios de interconexión en redes sociales; servicios de citas en línea; servicios de interconexión en redes sociales, presentaciones sociales y citas provistos a través de acceso en línea a bases de datos computarizadas y bases de datos buscables en los campos de la interconexión en redes sociales, presentaciones sociales y citas; suministro de información en los campos de la interconexión en redes sociales y presentaciones sociales; provisión de servicios de redes sociales, a saber, suministro de información en el campo de los servicios de desarrollo personal, superación personal, autorrealización, caritativos, filantrópicos, de voluntariado, públicos, comunitarios y actividades humanitarias; provisión de servicios de conserjería para terceros para satisfacer las necesidades de personas, a saber, hacer reservaciones, facilitación de compras personales, arreglos para entregas personales, realización de arreglos personales solicitados, hacer recomendaciones sobre productos y servicios, suministro de información específica para cada cliente para satisfacer necesidades individuales; servicios legales; revisión de estándares y prácticas relacionadas con el contenido de medios sociales; consultoría de cumplimiento en el campo de los medios sociales; servicios de consultoría en el campo de las interconexión en redes sociales en línea y servicios de medios sociales; servicios de autenticaciones; provisión de servicios de autenticaciones de información de identificación personal; servicios de verificación de identidad; servicios de seguridad de datos e información; redes de inversiones sociales en línea consistentes en un servicio de interconexión en redes sociales en línea en el campo de las inversiones; suministro de un sitio web con información sobre el desarrollo de tecnologías de privacidad, seguridad, cadenas de bloques y libro mayor distribuido y leyes de gobernanza de datos; consultoría sobre cumplimiento con normas reglamentarias en el campo de las aplicaciones de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y en cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; servicio de interconexión en redes sociales en línea para inversores que permiten operaciones e intercambios financieros con monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; provisión de una comunidad en línea para comprar, vender, comerciar y discutir e intercambiar información sobre activos digitales, fichas digitales, criptofichas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, criptocoleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; servicios de verificación de identificación comercial; servicios de verificación de identificación; servicios de interconexión en redes sociales en línea; servicios personales de conserjería para terceros que comprenden realización de arreglos personales solicitados y reservaciones y suministro de información específica para cada cliente para satisfacer necesidades individuales; provisión de acceso a bases de datos computarizadas y bases de datos buscables en línea en los campos de la interconexión en redes sociales, presentaciones sociales y citas; servicios de presentaciones e interconexión en redes sociales y citas; servicios de interconexión en redes sociales relacionados con actividades deportivas, de acondicionamiento físico y formación provistas a través de un sitio web comunitario en línea y otras redes de comunicaciones computarizadas y electrónicas; servicios de verificación de usuarios.

Presentada: Seis de mayo, del año dos mil veintidós. Expediente. N° 2022-001004. Managua, Veintinueve de septiembre, del año dos mil veintidós. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-01473 - M. 25036913 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Citase al señor **ROBERTO ESTEBAN PEÑA FONSECA**, mayor de edad, Casado, Técnico Eléctrico, cedula No. 287-261269-0003E, de domicilio desconocido para que después de la última publicación en un diario de circulación nacional, comparezca a este despacho judicial a personarse, y contestar la demanda de **DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL POR VOLUNTAD DE UNA DE LAS PARTES**, interpuesta por la señora **MARIA AZUCENA RIVERA CASTILLO**, quien es representada por la Lic. **VILMA ELENA COREA ZAPATA** carnet CSJ No. 9152, de no comparecer se le nombrara un representante legal a fin de que lo represente en esta demanda. Publíquese los edictos con intervalo de tres días en un diario de circulación nacional.

Dado en el Juzgado Local único de Nagarote, a los Catorce días del mes de abril de año dos mil veintitrés. (F) Dra. Eveling Blanco Avendaño, Juez Local Único. Nagarote.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-TP02485 - M. 4752185 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 648, Folio 216, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

JUAN CARLOS ACUÑA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-290878-0003D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**. Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales

Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02486 – M. 4721796 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 650, Folio 217, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JACOB MANASES RIVERA RIVAS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-151094-0003Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02487 – M. 4799004 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 640, Folio 214, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

SAMIR DAVID LIRA ALBARENGA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 086-100694-0001W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el

Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02488 – M. 94848189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 17, Folio 6, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JORGE ANTONIO VILLACHICA VÁSQUEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 521-090891-0001P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02489 – M. 9295364 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 19, Folio 7, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad

Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS POR CUANTO:**

GUILLERMO JOSÉ BONILLA CRUZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 201-200779-0005L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02490 – M. 3833116 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 16, Folio 6, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS POR CUANTO:**

CARLOS ENRIQUE MEDINA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 521-121295-0007G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP02395 – M. 4784528 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Certifica que en el Número 655, Folio 219, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

FERNANDO GEOVANNY RIDEL BERMÚDEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 081-230475-0002E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.

Es Conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP2491 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5307, Folio 307, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY" POR CUANTO:**

ANDY OMAR GIBSON OLIVAS. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-100892-0000B, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f)
Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2492 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5305, Folio 305, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**
POR CUANTO:

CHEIDI SUSAN PERALTA BRYAN. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-171189-0001D, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil dieciséis los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas.
POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f)
Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2493 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5308, Folio 308, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**
POR CUANTO:

DANIA RAQUEL MARTINEZ GONZALEZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 603-290992-0007R, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas.
POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f)
Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2494 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5309, Folio 309, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**
POR CUANTO:

DANNY MOISES BRAVO GUTIERREZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-160981-0002H, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas.
POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f)
Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2495 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5306, Folio 306, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**
POR CUANTO:

YARA ELIZABETH CARVAJAL PONT. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 607-091090-0003F, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil diecisiete los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas.
POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f)
Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2496 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5314, Folio 314, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** POR CUANTO:

KARLA SOLMAYRA CHEVEZ YULITT. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-220693-0003M, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2497 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5315, Folio 315, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** POR CUANTO:

LIANA JANORYS JARQUIN BRAVO. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 616-300398-0000Q, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2498 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5316, Folio 316, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY" POR CUANTO:

MARYOLIBHETH OPORTA ESPINOZA. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 603-290399-1000T, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2499 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5318, Folio 318, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** POR CUANTO:

MELANY JOSMARY CAMPOS ALVAREZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-240797-0000X, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2500 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5317, Folio 317, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** POR CUANTO:

TANISHA LILIANY JOSEPH ARCHIBOLD. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-120997-0003N, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2501 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5311, Folio 311, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

ALEXANDER MARTIN RAMIREZ WILLIS. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-091198-0000L, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Puertos y Aeropuertos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Puertos y Aeropuertos.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2502 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5312, Folio 312, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

KEESHA TASHALLY HODGSON THOMAS. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-200997-

0002E, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Puertos y Aeropuertos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Puertos y Aeropuertos.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2503 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5313, Folio 313, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

SANTOS WILMER REYES CANTILLANO. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 603-061193-0002T, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Puertos y Aeropuertos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Puertos y Aeropuertos.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2504 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5310, Folio 310, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

STEVE JOSE LAM RAMIREZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-110993-1000R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Administración de Puertos

y Aeropuertos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Puertos y Aeropuertos.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2505 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5363, Folio 363, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

DARREN GIOVANNY QUINN CAMPBELL. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-240199-1000K, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Biología Marina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Biología Marina.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2506 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5331, Folio 331, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

EVA LÓPEZ CASILDO. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 626-231179-0000E, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil trece los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez. Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2507 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5359, Folio 359, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

MATIAS YOLANDA CASTRO GAITAN. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 624-240292-0000S, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2508 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5330, Folio 330, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

TONY PEREIRA NAVARRO. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 607-190158-0001Q, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f)
Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2509 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5330, Folio 330, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”** **POR CUANTO:**

JHONNATHAN ROY CASTILLO BENJAMIN. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-161080-0005X, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Física - Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f)
Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2510 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5329, Folio 329, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”** **POR CUANTO:**

KARLA VANESSA CANDA. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 401-091074-0003K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Física - Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f)
Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2511 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 3893, Folio 393, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”** **POR CUANTO:**

ROBERTO CARLOS LOPEZ VASQUEZ. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con mención en Física-Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 26 días del mes marzo del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. La Decana, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 07 de febrero del año 2023. (f)
Directora de Registro, BICU.

Reg. 2023-TP2512 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5332, Folio 332, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”** **POR CUANTO:**

LINGY LIGETH KNIGHT TUCKER. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-210899-1001A, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingles. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f)
Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2513 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5362, Folio 362, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

ELIDA DEL CARMEN LÓPEZ PADILLA. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 619-130886-0000D, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingles. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educacion Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2514 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5365, Folio 365, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

MARIETA MELGARA ZUNIGA. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 608-130498-0000V, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Lengua y Literatura Hispánica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educacion con mención en Lengua y Literatura Hispánica.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2515 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5361, Folio 361, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad

de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

MARITZA SOVEYDA BARREZETA HERNANDEZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 624-240383-0000X, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Lengua y Literatura Hispánica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educacion Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2516 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5335, Folio 335, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

GREY DANIELIA GAITAN. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 604-161288-0000P, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Historia y Geografía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educacion con mención en Historia y Geografía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2517 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5336, Folio 336, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

LESTER FRANCISCO RUEDA BERMUDEZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 002-221178-0001G, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Historia y Geografía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Historia y Geografía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2518 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5360, Folio 360, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”** **POR CUANTO:**

LILLIAM EVELING LAZO. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 616-130791-0002U, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Historia y Geografía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Historia y Geografía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2519 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5334, Folio 334, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”** **POR CUANTO:**

YERLIN ANIBAL LÓPEZ PEREZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 603-100181-0004E, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintidós los

estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Historia y Geografía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Historia y Geografía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2520 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5303, Folio 303, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”** **POR CUANTO:**

EDITH ESPERANZA SIMON MULLER. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 607-240898-1002S, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2521 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5304, Folio 304, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”** **POR CUANTO:**

YURY LISSETT BENITEZ GOMEZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-300186-0003K, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2522 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5326, Folio 326, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:

FABIOLA DEL CARMEN MARTINEZ JIMENEZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-101192-0003Y, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2523 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5321, Folio 321, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:

JOSE PATRICIO GONZALEZ SOLANO. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-271191-0000N, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2524 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5319, Folio 319, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:

JUAN ASDRUBAL FLORES FARIÑAS. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 602-060962-0000E, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2525 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5325, Folio 325, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:

JULIO CESAR MONTERREY WONG. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-0690988-0003F, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2526 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5320, Folio 320, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:

LEILA DEL SOCORRO SILES URBINA. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 605-081083-0000D, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2527 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5324, Folio 324, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** POR CUANTO:

LEONARDO JAVIER ROMERO MENDOZA. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-091081-0003A, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil dieciocho los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2528 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5323, Folio 323, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** POR CUANTO:

MARIA ELENA JARQUIN BENAVIDEZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 605-170584-0001L, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2529 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5322, Folio 322, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** POR CUANTO:

VIANKA NOELIA JORGE BLUCHA. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-010485-0002V, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2530 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5333, Folio 333, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agroforestales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** POR CUANTO:

EGA MARGARITA LORIO DUTLEY. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 607-291191-0002Y, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroforestal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroforestal.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2531 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5364, Folio 364, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agroforestales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

LEONARDO MAILS CLARANS. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 607-270788-0003L, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroforestal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroforestal.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2532 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5337, Folio 337, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

ADANARIS JOSEFINA GONZALEZ ORTIZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-060898-0002M, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2533 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU,

Certifica que, bajo el Registrado Número 5338, Folio 338, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

DAY GABRIEL CASTELLON LUMBI. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-280896-0000T, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2534 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 3495, Folio 495, Tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

DENIS ALEJANDRO CASH HODGSON. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 20 días del mes marzo del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. La Decana, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 07 de febrero del año 2023. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2023-TP2535 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5327, Folio 327, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

KEVIN STEVEN CHEVEZ YULITT. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-180594-0000N, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil dieciocho los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2536 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5339, Folio 339, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

DEYRI ANTONIO LÓPEZ MARTINEZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-100790-0001G, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil dieciocho los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Auxiliar de Enfermería Técnico Quirúrgico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería con mención en Salud Comunitaria.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2537 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 305, Folio 305, Tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

DINA URBINA SUAZO. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-280373-0002N, ha aprobado

en el mes de marzo del año dos mil ocho los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Salud Comunitaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con mención en Salud Comunitaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de mayo del año 2010. El Rector de la Universidad Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez. La Decana, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 24 de enero del año 2023. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2538 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5348, Folio 348, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

CARLOS JAVIER REYES SMITH. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-300790-0001A, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2539 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5349, Folio 349, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

GUILLERMINA THOMPSON THOMAS. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 608-120890-0000N, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.**

Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2540 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5347, Folio 347, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

JOHNIX JAFFIER OCANO LABONTE. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 607-300793-0002P, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2541 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5350, Folio 350, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

MARIELA OCAMPO DIXON. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 607-150695-0000M, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2542 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5351, Folio 351, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

OSCAR ANTONIO LÓPEZ CASTILLO. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 619-050894-0000S, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2543 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5352, Folio 352, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

PERLA VANESSA CASTELLON SHULTZ. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 607-240892-0006S, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de

Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2544 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5353, Folio 353, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

SANDRA MESULYN VENTURA ROJAS. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-241195-0001L, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidos los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2545 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5355, Folio 355, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

ARLAME WILSON PALMISTON. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 627-220889-0000V, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil doce los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 13 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2546 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5354, Folio 354, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

ARLETH DIANESKA CURBELO KEILAM. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 607-080299-1000L, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 13 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2547 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5344, Folio 344, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"** **POR CUANTO:**

BERLY ESCOBAR GUILL. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 608-141090-0004K, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez. Es conforme, Bluefields, 13 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2548 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5343, Folio 343, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**
POR CUANTO:

JOES RAFAEL WILLIAMS. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 608-231169-0003Y, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 13 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2549 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5345, Folio 345, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**
POR CUANTO:

KAREN YUSELL ZAMORA WASHINGTON. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 608-070693-0004C, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 13 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2550 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5346, Folio 346, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**
POR CUANTO:

KATIA KELY SELSTON CARRILLO. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 608-120200-1004E, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 13 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2551 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5340, Folio 340, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**
POR CUANTO:

MARIA LUISA HOMS ZUNIGA. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 608-070198-0001P, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 13 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2552 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5342, Folio 342, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”** **POR CUANTO:**

MELVIA VANESSA MCDONALD PONCE. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 608-261086-0001E, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 13 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2553 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5341, Folio 341, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”** **POR CUANTO:**

MERILY BENTETES MENA. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 608-010295-0000X, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 13 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.

Reg. 2023-TP2554 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 3593, Folio 093, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”** **POR CUANTO:**

REYNA OSMARY GUTIERREZ JIRON. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes junio del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. La Decana, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 07 de febrero del año 2023. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2023-TP2555 – M. 24812934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que, bajo el Registrado Número 5356, Folio 356, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”** **POR CUANTO:**

WENDY MARGARITA FERREY ALVARADO. Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 001-050581-0070W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil once los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme, Bluefields, 14 de Diciembre del año 2022. (f) Directora de Registro BICU.